



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 16 de septiembre de 1995

Número 122

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

PAGINA

PAGINA

Orden de 13 de septiembre de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos en la Comarca del Campo de Gibraltar. (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

9.029

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de julio de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Profesor Universitario.

9.030

Resolución de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Sáez Lozano, Profesor Titular de Universidad.

9.030

Resolución de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Marcelino Martín Montero, Profesor Titular de Universidad.

9.030

Resolución de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Gallego Sevilla, Profesor Titular de Universidad.

9.030

Resolución de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Rubio Lapaz, Profesor Titular de Universidad.

9.030

Resolución de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Antonio Abia Ladrón de Guevara, Profesor Titular de Universidad.

9.031

Resolución de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Herrera Triguero, Profesor Titular de Universidad.

9.031

Resolución de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Dulcenombre Giménez López, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

9.031

Resolución de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Ramos Cobos, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

9.031

Resolución de 31 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Agustina Gómez Hens.

9.031

Resolución de 2 de agosto de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Francisca María González Rodríguez. 9.032

Resolución de 3 de agosto de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Fernando Jesús Lara de Vicente. 9.032

Resolución de 14 de agosto de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Angel Blanco López. 9.032

Resolución de 17 de agosto de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Luz Elmila Castillo Rodríguez. 9.032

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 209/1995, de 12 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Lorenzo Pérez del Campo, como Director General de Bienes Culturales de la Consejería. 9.032

Decreto 210/1995, de 12 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Marcelino Sánchez Ruiz, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén. 9.032

Decreto 211/1995, de 12 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Marcelino Sánchez Ruiz, como Director General de Bienes Culturales de la Consejería. 9.033

Decreto 212/1995, de 12 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Garófano Sánchez, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz. 9.033

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de septiembre de 1995, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Létrados de la Junta de Andalucía. 9.033

Resolución de 5 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 9.044

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de septiembre de 1995, por la que se destinan veinte millones de pesetas para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Granada cuyos municipios se han visto afectados por inundaciones. 9.044

Orden de 5 de septiembre de 1995, por la que se destinan siete millones quinientas mil pesetas para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Jaén cuyos municipios se han visto afectados por inundaciones. 9.045

Orden de 5 de septiembre de 1995, por la que se destinan dieciocho millones para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba cuyos municipios se han visto afectados por inundaciones. 9.045

Orden conjunta de 6 de septiembre de 1995, de las Consejerías de Gobernación y Salud, por la que se regula la integración del personal de los servicios de salud mental de la Diputación Provincial de Málaga, transferidos a la Comunidad Autónoma Andaluza. 9.046

Resolución de 11 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión del Patronato

Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales. 9.051

Resolución de 12 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos rústicos propiedad del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), por una finca rústica propiedad de la Empresa Doinfa, SL. 9.051

Resolución de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante concurso de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo. 9.052

Resolución de 27 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales a diversas entidades locales. 9.052

Resolución de 8 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de veinticuatro mil setecientos setenta y seis metros cuadrados de propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla). 9.053

Resolución de 25 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña María del Carmen Tejero Planelles. Expediente sancionador núm. J-428/93-EP.

9.053

Resolución de 25 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Sévidanes Rosa. Expediente sancionador núm. SE/7/94/M.

9.054

Resolución de 25 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Sacramento Carrillo Barón. Expediente sancionador núm. 73/93.

9.055

Resolución de 28 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Capellán Navarro. Expediente de cancelación de Título de Empresa Operadora.

9.055

Resolución de 28 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Calvo Ruiz. Expediente de extinción de autorizaciones de explotación.

9.056

Resolución de 28 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Carmen Domínguez Sánchez. Expediente sancionador núm. 86/93.

9.056

Resolución de 28 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Castillo Nieto. Expediente sancionador núm. 408/93/MR.

9.057

Resolución de 28 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Castillo Nieto. Expediente sancionador núm. 409/93/MR.

9.058

Resolución de 28 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Miguel Pastor García. Expediente sancionador núm. 499/93/EP.

9.059

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de agosto de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

9.059

Resolución de 16 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas para la Atención al Niño.

9.060

Resolución de 16 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas para la Atención al Niño.

9.060

Resolución de 22 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño.

9.061

Corrección de errores de la Orden de 23 de junio de 1995, por la que se regula y convoca cobertura de becas de educador/a en Centros de Internamientos de Menores dependientes de la misma, para el curso 95-96.

9.061

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 6 de septiembre de 1995, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Federación Andaluza de Hermandades de Donantes de Sangre, para la realización de actividades de promoción de la donación de sangre.

9.061

Corrección de errores de la Resolución de 3 de agosto de 1995, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado para el ejercicio presupuestario de 1995. (BOJA núm. 116, de 25.8.95).

9.061

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos administrativos universitarios a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.062

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se

hace público la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso, del contrato administrativo que se indica.

9.066

Resolución de 7 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2066/95).

9.066

Resolución de 7 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de suministros. (PD. 2067/95).

9.066

Resolución de 7 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contratos de obras. (PD. 2068/95).

9.067

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC. 3/95). (PD. 2065/95).

9.067

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación que se cita.

9.068

Resolución de 10 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita por el sistema de concurso.

9.068

Resolución de 4 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de Campaña de Publicidad Exterior para la celebración del Día sin Alcohol. (PD. 2070/95).

9.068

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

9.068

Resolución de 21 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

9.069

Resolución de 21 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

9.069

Resolución de 21 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

9.069

Resolución de 23 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

9.069

Resolución de 23 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

9.069

Corrección de errores de la Resolución de 3 de julio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 100, de 15.7.95).

9.069

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 1585/95).

9.070

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (CORDOBA)

Anuncio de subasta. (PP. 2040/95).

9.070

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican los pliegos de cargos formulados, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

9.070

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida de resguardo original de Aval núm. 117/90.

9.071

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre modificación de expedientes de sustitución de las concesiones de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros, por carretera que se citan. (S-JA-2 y S-JA-42). (PP. 1990/95).

9.071

Resolución de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de viajeros por carretera. (V-790; JA-075). (PP. 1920/95).

9.071

**AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS
Y VILLAFRANCA (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 2064/95).

9.071

NOTARÍA DE DON ANTONIO JAEN BONILLA

Anuncio de subasta notarial. (PP. 2042/95). 9.071

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 13 de septiembre de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos en la Comarca del Campo de Gibraltar (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Unión Comercial de CC.OO. del Campo de Gibraltar y por la Unión Comarcal de la U.G.T., ha sido convocada huelga desde las 0'00 horas del día 19 de septiembre hasta las 24'00 horas del mismo día y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas públicas como privadas, dedicadas a actividades comerciales y de servicios, que tengan trabajadores por cuenta ajena o funcionarios públicos, y se encuentren ubicadas en el ámbito geográfico de la Comarca del Campo de Gibraltar.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios e imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que algunos de los trabajadores convocados a la huelga prestan servicios esenciales a la comunidad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en la Comarca afectada colisionaría frontalmente con los derechos proclamados en la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2, y concordantes de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de

Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.- La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas públicas como privadas dedicadas a actividades comerciales y de servicios en el ámbito geográfico de la Comarca del Campo de Gibraltar, a partir de las 0'00 horas del día 19 de septiembre de 1995 hasta las 24'00 horas de dicho día, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2.- Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3.- Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 18.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 4.- Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de julio de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Profesor Universitario.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios;

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar Profesor Universitario, en su correspondiente área de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden, al candidato que se cita a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 9 de noviembre de 1994 (BOE del 30).

Don Antonio Serrano Cueto, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina» (núm. 932), adscrito al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 21 de julio de 1995.- El Rector, P.O., El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José-Luis Sáez Lozano, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Economía Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Luis Sáez Lozano, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 28 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a

don Marcelino Martín Montero, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Marcelino Martín Montero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.

Granada, 28 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Gallego Sevilla, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael Gallego Sevilla, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Civil.

Granada, 28 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Rubio Lapaz, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

en el Área de conocimiento de Historia del Arte convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Rubio Lapaz, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Historia del Arte.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia del Arte.

Granada, 28 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Antonio Abia Ladrón de Guevara, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Carlos Antonio Abia Ladrón de Guevara, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Teórica y del Cosmos.

Granada, 28 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Herrera Triguero, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.7.94 (Boletín Oficial del Estado 2.8.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Herrera Triguero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 28 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Dulcenombre Giménez López, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Sociología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Dulcenombre Giménez López, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Sociología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Sociología.

Granada, 28 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Ramos Cobos, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Enfermería convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Ramos Cobos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Enfermería.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Enfermería.

Granada, 28 de julio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Agustina Gómez Hens.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del

Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.11.94 (BOE 8.12.94 y BOJA 14.12.94) para provisión de la plaza de Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Analítica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Agustina Gómez Hens del Área de Conocimiento de «Química Analítica» del Departamento de «Química Analítica».

Córdoba, 31 de julio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Francisca María González Rodríguez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.11.94 (BOE 8.12.94 y BOJA 14.12.94) para provisión de la plaza de Profesora Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Francisca María González Rodríguez del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa» del Departamento de «Filol. Francesa e Inglesa y sus Did.».

Córdoba, 2 de agosto de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Fernando Jesús Lara de Vicente.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 17.5.94 (BOE 22.6.94 y BOJA 16.6.94) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Fernando Jesús Lara de Vicente del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada» del Departamento de «Disciplinas Hist.-Jur. y Eco-Social.».

Córdoba, 3 de agosto de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Blanco López.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.11.94 (BOE 8.12.94 y BOJA 14.12.94) para provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Blanco López del Área

de Conocimiento de «Producción Vegetal» del Departamento de «Agronomía».

Córdoba, 14 de agosto de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 17 de agosto de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Luz Elmila Castillo Rodríguez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 10.8.94 (BOE 15.9.94 y BOJA 20.9.94) para provisión de la plaza de Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Procesal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Luz Elmila Castillo Rodríguez del Área de Conocimiento de «Derecho Procesal» del Departamento de «Inst. Jurídicas Públicas y Privadas».

Córdoba, 17 de agosto de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 209/1995, de 12 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Lorenzo Pérez del Campo como Director General de Bienes Culturales de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los arts. 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1995,

Vengo en disponer el cese a petición propia de don Lorenzo Pérez del Campo como Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de septiembre de 1995.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

DECRETO 210/1995, de 12 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Marcelino Sánchez Ruiz como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén.

En virtud de lo previsto en los arts. 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1995,

Vengo en disponer el cese de don Marcelino Sánchez Ruiz como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, por pase a otro destino.

Sevilla, 12 de septiembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

DECRETO 211/1995, de 12 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Marcelino Sánchez Ruiz como Director General de Bienes Culturales de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los arts. 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1995,

Vengo en disponer el nombramiento de don Marcelino Sánchez Ruiz, como Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTÍN DELGADO
Consejero de Cultura

DECRETO 212/1995, de 12 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Garófano Sánchez como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los arts. 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1995,

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Garófano Sánchez, como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

Sevilla, 12 de septiembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTÍN DELGADO
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de septiembre de 1995, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

El Decreto 67/1994, de 22 de marzo (BOJA de 15 de abril), incorpora en su Anexo el programa de las materias sobre las que habrán de versar los ejercicios de la oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, autorizando la disposición final segunda del mismo Decreto a la Consejería de Gobernación para la introducción de las sucesivas adaptaciones que sean necesarias en referido programa de materias.

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde el momento de la aprobación del mencionado Decreto, así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de un nuevo programa de materias al que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba el programa de materias que habrá de regir la oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cuyo contenido se incorpora como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional: La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

DERECHO CIVIL

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; los derechos especiales.

Tema 2. Las normas jurídicas: su naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. Sus valores superiores.

Tema 3. El Derecho Civil de España: evolución y contenido actual. El Código Civil español: historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil, eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. Principales modificaciones del texto del Código Civil. Legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 4. Los derechos forales. Territorios de Derecho Foral. El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales de las que han sido promulgada. El Fuero del Baylio.

Tema 5. La teoría general de las fuentes del derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del derecho.

Tema 6. La Ley: requisitos y clases. La costumbre; clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del derecho; funciones.

Tema 7. La jurisprudencia; su valor. La doctrina de los autores. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 8. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude a la Ley: requisitos y efectos.

Tema 9. Eficacia constitutiva del derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 10. Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del Derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 11. Límite de la eficacia de las normas. Principio y final de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las Disposiciones Transitorias del Código Civil.

Tema 12. La Ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado: naturaleza. Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de Leyes. La reciprocidad; el orden público; el reenvío y el fraude de Ley en el Derecho Internacional Privado.

Tema 13. Principios y normas del Código Civil Español en materia de conflicto de leyes. El Derecho Interregional en España. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

Tema 14. La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.

Tema 15. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad: teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Capacidad de los menores de edad. La emancipación: sus clases y efectos.

Tema 16. La incapacidad: concepto y regulación en el Código Civil. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado y del quebrado.

Tema 17. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 18. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia; requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento; requisitos y efectos.

Tema 19. El Registro Civil. Objeto. Organización. Secciones. Eficacia de los asientos; la prueba del estado civil. Publicidad de los asientos; certificaciones. Rectificación de asientos.

Tema 20. Las personas jurídicas: su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación; la cuestión de las fundaciones de interés particular. Naturaleza del negocio jurídico fundacional.

Tema 21. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio, tipos.

Tema 22. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 23. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 24. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

Tema 25. Prueba de los hechos y actos jurídicos en general; naturaleza. Documentos públicos y privados. Examen especial de los documentos notariales. Las presunciones en el ámbito del Derecho Civil. Otros medios de prueba.

Tema 26. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad. Breve referencia a la prescripción extintiva en los Derechos Forales.

Tema 27. La obligación: naturaleza. Elemento: Sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil.

Tema 28. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazos. La llamada "conditio iuris".

Tema 29. Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas); positivas y negativas; específicas y genéricas; divisibles e indivisibles; principales y accesorias. La cláusula penal.

Tema 30. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 31. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

Tema 32. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 33. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condación de la deuda. La compensación. La novación. Asunción de la deuda.

Tema 34. El contrato; fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma.

Tema 35. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 36. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 37. Idea de la clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos normativos y contratos de adhesión.

Tema 38. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

Tema 39. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses.

Tema 40. El retracto convencional; naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales; clasificación. Retratos regulados por la legislación civil; preferencia entre retractos y entre retrayentes.

Tema 41. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos. El contrato de permuta.

Tema 42. La donación. Naturaleza. Elementos. Perfección del contrato. Clases. Efectos. Revocación y reducción de las donaciones. La donación "mortis causa".

Tema 43. El contrato de arrendamiento; su función y especies. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. El contrato de arrendamiento de obra o empresa. El arrendamiento de servicios; su diferencia con el contrato de trabajo.

Tema 44. Régimen de arrendamiento de fincas urbanas en el Derecho común y en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta. Principios básicos de la legislación especial sobre arrendamientos de viviendas y para uso distinto del de vivienda. Cesión, traspaso y subarriendo.

Tema 45. Régimen de arrendamiento de fincas rústicas en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta y exposición de sus principios y normas fundamentales. El acceso a la propiedad. El contrato de aparcería.

Tema 46. El contrato de préstamo; sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamos usurarios.

Tema 47. El contrato de mandato; naturaleza y especie. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

Tema 48. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 49. El contrato de depósito; naturaleza y especies. El depósito ordinario. Depósito irregular y necesario. El secuestro. Contratos de hospedaje y de exposición.

Tema 50. El contrato de fianza. Su regulación en el Código Civil.

Tema 51. Contrato de transacción. Convenio arbitral. Contratos aleatorios: renta vitalicia; juegos y apuestas.

Tema 52. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

Tema 53. Los cuasi contratos. Cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual; la cuestión de los daños morales.

Tema 54. El Derecho Real; naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los Derechos Reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 55. El derecho real de dominio; extensión y contenido. Protección del dominio; examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio; las relaciones de vecindad.

Tema 56. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La tradición. Estudio de la ocupación.

Tema 57. La accesión; su fundamento; clases. Accesión de bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

Tema 58. La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Breve referencia a las especialidades forales en materia de usucapión.

Tema 59. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de la adquisiciones "a non domino".

Tema 60. La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

Tema 61. La posesión; su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima.

Tema 62. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 63. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Clases. Contenido. Derechos y obligaciones del usufructuario.

Tema 64. Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derecho de uso y habitación.

Tema 65. El derecho real de servidumbre. Caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.

Tema 66. Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de los edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 67. Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. La anticresis. Concepto de los censos. El derecho de superficie.

Tema 68. El derecho de familia; sus caracteres. El matrimonio; sistemas matrimoniales. Requisitos del matrimonio. Formas de celebración e inscripción. Efectos personales.

Tema 69. Efectos patrimoniales del matrimonio; sistema del Código Civil. Disposiciones generales que contiene sobre la materia. Las capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio.

Tema 70. La sociedad de gananciales. Principales normas sobre masas de bienes. Cargas y obligaciones. Administración y enajenación de los gananciales.

Tema 71. Disolución y liquidación de las sociedades gananciales. El régimen de participación; su naturaleza y regulación legal. El régimen de separación de bienes; casos en que procede y regulación legal.

Tema 72. Nulidad, separación y disolución del matrimonio; sus causas. Medidas provisionales por demandas de nulidad, separación y divorcio. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio.

Tema 73. La filiación: concepto y clases. Determinación de la filiación. Prueba. Breve referencia a las acciones de filiación. La adopción; su regulación.

Tema 74. La patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de sus bienes. Extinción y prórroga de la patria potestad.

Tema 75. La deuda alimenticia; sus caracteres. Personas obligadas a darse alimentos; orden de preferencia para reclamarlos y prestarlos. Contenido de la obligación alimenticia. Su extinción.

Tema 76. La tutela; referencia histórica. Principios generales del Código Civil. Personas sujetas a tutela. Delación de la tutela. Constitución de la tutela.

Tema 77. El tutor; deberes y derechos del tutor; actos para los que necesita autorización. Extinción de la tutela. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: la curatela, el defensor judicial, la guarda de hecho. El acogimiento.

Tema 78. La sucesión "mortis causa". Fundamentos, evolución histórica y clases. La herencia y el derecho hereditario. Carácter diferencial entre el heredero y legatario. Situaciones en que se puede encontrar la herencia; la herencia yacente.

Tema 79. Fases o etapas de la herencia; apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidad; causas de indignidad. El "ius delationis"; su transmisión.

Tema 80. Adquisición de la herencia; la aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia; renuncia en perjuicio de acreedores.

Tema 81. Las reservas. La reserva ordinaria; fundamento y naturaleza; reservistas, reservatarios y bienes reservables; efectos de la reserva; enajenación de los bienes reservables; extinción. La reserva lineal; fundamento y naturaleza. Estudio del art. 811 del Código Civil.

Tema 82. La partición de la herencia; su naturaleza. Personas que pueden practicarla. Reglas de partición. Efectos de la partición. Nulidad, rescisión y modificación.

Tema 83. La sucesión testamentaria. El testamento; caracteres y contenido. Clases. Capacidad para testar; incapacidades. Solemnidades generales de los testamentos.

Tema 84. Los testamentos abiertos, cerrados y ológrafos. Testamentos especiales. Exposición de las normas fundamentales del Código Civil.

Tema 85. Interpretación de las disposiciones testamentarias. Ineficacia de los testamentos; revocación; nulidad y caducidad. Institución de heredero, requisitos, forma y modalidades.

Tema 86. Sustituciones hereditarias; sus clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria; límites y efectos. Fideicomisos puros y de residuo.

Tema 87. La sucesión forzosa y la libertad de testar. Sistemas. Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil. Fijación de la legítima. Renuncia o transacción sobre la legítima futura; intangibilidad de la legítima. Legítima de los descendientes; su pago en metálico.

Tema 88. Legítima de los ascendientes. La mejora; su régimen jurídico. Derecho de reversión. Legítima del conyuge viudo. Usufructo universal de viudedad.

Tema 89. La desheredación; su fundamento. Requisitos. Causas y efectos de la desheredación. Extinción. La preterición; sus efectos. La acción de suplemento de legítima.

Tema 90. El legado. Idea de sus diferentes especies. Estudio del legado de parte alicuota. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción.

Tema 91. La sucesión intestada. Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil. La sucesión contractual.

Tema 92. Derechos de representación y de acrecer. La acción de petición de herencia. El albaceazgo; su régimen jurídico.

DERECHO HIPOTECARIO

Tema 1. Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. Evolución legislativa del Derecho Hipotecario español. Los sistemas hipotecarios; referencia a los sistemas alemán, suizo, francés y australiano.

Tema 2. El Registro de la Propiedad. Su finalidad. El Registro de la Propiedad como oficina pública. Establecimiento y demarcación de los Registros. Los libros de Registro. Asientos que se practican; sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.

Tema 3. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripciones. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación; legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

Tema 4. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales: examen del art. 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema 5. El principio de fe pública registral. Requisitos: examen especial de la buena fe. Excepciones. Las acciones rescisorias, resolutorias y revocatorias en relación al Registro de la Propiedad.

Tema 6. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado: examen de los artículos 10 y 11 de la Ley Hipotecaria.

Tema 7. El principio de prioridad. El art. 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación; sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: permuta, posposición y reservas de puestos. El asiento de inscripción; circunstancias que debe contener.

Tema 8. La posesión y el registro. La prescripción en relación con el registro. Las prohibiciones de disponer: examen de los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.

Tema 9. Principio de tracto sucesivo: sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad; la calificación registral; su ámbito en relación con los documentos notariales, judiciales

y administrativos. Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 10. El principio de especialidad. La finca como base del Registro. Clases de fincas; examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división, agregación y segregación de fincas. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida.

Tema 11. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.

Tema 12. Inscripción de bienes del Estado y Corporaciones. Inscripción de bienes transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos. Inscripción de las aguas.

Tema 13. Inscripción de fincas adjudicadas como consecuencia de la concentración parcelaria, de concesiones administrativas y de bienes procedentes de expropiación forzosa. Inscripciones derivadas de procedimiento de apremio fiscal.

Tema 14. Inscripción del arrendamiento de bienes inmuebles. Inscripción de la transmisión de fincas arrendadas sujetas a la legislación común y a la especial rústica y urbana. Inscripción del derecho del retorno.

Tema 15. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Los derechos de opción, superficie y vuelo en relación con el Registro de la Propiedad.

Tema 16. La anotación preventiva: concepto y efectos generales. Clases de anotaciones preventivas. Examen especial de las de demanda de propiedad o derecho real. Inscripción y anotación de resoluciones judiciales que afectan a la capacidad civil de las personas.

Tema 17. Anotaciones preventivas de embargo, de legado, de crédito refaccionario y por defectos subsanables. Particularidad de las de suspensión de mandamientos de embargo por débitos a la Hacienda. Extinción de las anotaciones preventivas.

Tema 18. Inscripción de las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales y el Registro de la Propiedad. Inscripción de las adquisiciones y disposiciones de bienes hechas por persona casada. Embargo de bienes gananciales: Su anotación. El derecho hereditario y su reflejo en el Registro.

Tema 19. El asiento de cancelación: concepto y efectos generales. Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos. Las cancelaciones y el consentimiento del titular registral. Cancelaciones de oficio. El asiento de nota marginal.

Tema 20. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipotecas en el Derecho Español. Requisitos de capacidad y forma en las voluntarias. Hipotecas constituidas unilateralmente.

Tema 21. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipoteca sobre diversas fincas o derechos. Agrupación y división de fincas hipotecadas. Agregación y segregación.

Tema 22. El concepto de tercer poseedor. La venta de la finca hipotecada. Extensión de la hipoteca en relación a la finca hipotecada y a las obligaciones que garantiza. Cesión de créditos hipotecarios.

Tema 23. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca. Hipoteca en garantía de obligaciones futuras y condicionales. Hipoteca en garantía de cuentas corrientes y títulos transmisibles. Otros supuestos especiales.

Tema 24. Las hipotecas legales; naturaleza; clases; constitución, extinción y cancelación. Estudio especial de la hipoteca legal a favor del Estado, la Provincia y el Municipio. Aplicación a las Comunidades Autónomas. Prelación de los créditos a favor de la Hacienda.

Tema 25. Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Prescripción de la acción hipotecaria. Procedimientos para la efectividad del crédito hipotecario. Procedimiento ejecutivo ordinario. Procedimiento extrajudicial.

Tema 26. Procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria. Efectos respecto de los terceros poseedores y demás titulares de derechos reales. Extinción de las hipotecas voluntarias: Sus causas y formalidades de la cancelación. Extinción parcial.

Tema 27. Concordanancia entre el Registro y la realidad jurídica; medios de obtenerla. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio.

Tema 28. Inmatriculación por título público de adquisición y por acta de notoriedad. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación.

Tema 29. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión. Precedentes inmediatos. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimientos.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Contenido del Derecho Mercantil; sistemas. Doctrina y jurisprudencia española. El acto de comercio en la teoría y en el Derecho español. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos.

Tema 2. Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio vigente. Antecedentes, estructura y crítica. Legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 3. La empresa mercantil. Doctrinas sobre su naturaleza jurídica. Elementos que la forman. La contabilidad de los empresarios; su regulación; la fuerza probatoria de los libros de comercio.

Tema 4. Doctrina general de las cosas mercantiles. El principio de seguridad en el tráfico mercantil. La propiedad industrial. Competencias de la Junta de Andalucía. Patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial. Régimen jurídico internacional.

Tema 5. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de la publicidad y el consumo. Defensa de la competencia: Organos. Agrupaciones y uniones de empresas. Las Agrupaciones de interés económico.

Tema 6. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripciones en el Registro Mercantil.

Tema 7. Concepto doctrinal y legal de comerciante. El comerciante individual; condiciones de capacidad; incapacidades y prohibiciones. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad.

Tema 8. La Sociedad mercantil; concepto; naturaleza y clases. Personalidad de la Sociedad. El objeto social; su determinación y efectos. Los socios. La sociedad unipersonal. Requisitos generales de constitución de la Sociedad mercantil. La Sociedad mercantil irregular.

Tema 9. La Sociedad regular colectiva. La Sociedad comanditaria simple. La Sociedad comanditaria por acciones.

Tema 10. La sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Constitución de la sociedad. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Régimen de las participaciones sociales.

Tema 11. Organos de la sociedad de responsabilidad limitada. Junta general. Administradores. Modificación de estatutos; aumento y reducción de capital social. Las cuentas anuales.

Tema 12. La Sociedad anónima. Historia y examen crítico general. Su régimen en España. Formas de constitución. La escritura social y los Estatutos. Modificación de los estatutos.

Tema 13. Aportaciones. Patrimonio y capital social en la sociedad anónima. Las reservas. Aumento y reducción del capital social en las sociedades anónimas. Requisitos.

Tema 14. Acciones; clases; acciones sin voto. Derechos que confieren las acciones a su titular: Copropiedad, usufructo y prenda de acciones. Transmisiones de acciones. Pactos limitativos. Negocios de la sociedad sobre las propias acciones.

Tema 15. Organos de la Sociedad anónima. Junta General. Administradores; el Consejo de Administración. Impugnación de los acuerdos sociales.

Tema 16. Las cuentas anuales de la Sociedad anónima. Verificación de las cuentas. Aprobación y publicación. La emisión de obligaciones. Naturaleza. Requisitos y normas aplicables.

Tema 17. Transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles; normas de las Leyes de Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada.

Tema 18. Disolución de sociedades mercantiles. Causas generales. Causas especiales aplicables a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas y comanditarias. La llamada disolución parcial. Liquidación de sociedades mercantiles. Operaciones que comprende.

Tema 19. Las entidades de crédito: Concepto y función. La banca privada. Las cajas de ahorros. Las cooperativas de crédito.

Tema 20. Instituciones de inversión colectiva. Sociedades Cooperativas: competencias de la Junta de Andalucía. Sociedades Anónimas Laborales. Sociedades de garantía recíproca.

Tema 21. Los títulos de créditos: concepto y caracteres. Clases: Los títulos nominativos, a la orden y al portador: su regulación legal.

Tema 22. La letra de cambio: concepto. La unificación del Derecho Cambiario. Causa de la letra. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval.

Tema 23. Vencimiento de la letra. El pago de la letra. La letra no atendida; el protesto. Las acciones cambiarias. La intervención. Prescripción.

Tema 24. El cheque; emisión y forma. Su transmisión. Presentación y pago. Cheque cruzado y cheque para abonar en cuenta. Acciones en caso de falta de pago.

Tema 25. Obligaciones y contratos mercantiles. Disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil.

Tema 26. El contrato de compraventa mercantil; régimen jurídico. La doctrina sobre el riesgo. Compraventas especiales. Venta de bienes muebles a plazos.

Tema 27. El "leasing". Los contratos editoriales y cinematográficos. Los contratos publicitarios. Los contratos de asistencia técnica y transferencia de tecnología. El "factoring". El contrato de agencia: la exclusividad y la franquicia.

Tema 28. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuenta en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósitos; examen de los "warrant".

Tema 29. El contrato de transporte terrestre: concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte de personas y al transporte ferroviario.

Tema 30. Los Mercados de Valores: Mercados primarios y Mercados secundarios oficiales. Bolsa de Valores; Sociedades y Agencias de Valores. Mercado de Deuda Pública en anotaciones. Comisión Nacional del Mercado de Valores. Admisión de efectos a cotización en las Bolsas de Valores. Los Contratos Bursátiles.

Tema 31. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo y descuento bancario. Depósitos en Bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios.

Tema 32. El contrato de seguro mercantil; estudio de su regulación legal. Referencia al de daños, de vida, de accidente y de responsabilidad civil.

Tema 33. El Derecho de quiebras: Fundamento. Aspectos sustantivo y procesal. La suspensión de pagos: Presupuestos. Régimen jurídico de la intervención. El convenio: sus efectos.

Tema 34. La quiebra. Supuestos de la quiebra: Sistema del derecho español. Clases de quiebra: Fortuita, culpable y fraudulenta. Inhabilitación y rehabilitación del quebrado.

Tema 35. La masa de la quiebra; delimitación. Reintegración a la masa. Retroacción de la quiebra; actos impugnables. Reducción de la masa; reivindicaciones y derechos de separación. Prelación de créditos. Breve referencia a la quiebra de sociedades mercantiles y de empresas de ferrocarriles y obras públicas.

Tema 36. El Derecho marítimo: concepto y notas. Sus fuentes. El buque. Compraventa del buque; modalidades. Hipoteca naval. Propietario, armador y naviero.

Tema 37. Contratos de fletamento, pasaje y remolque: Su contenido. El seguro marítimo. Averías, asistencia y salvamento en el mar. Breve referencia a su regulación.

Tema 38. Derecho de la navegación aérea. Las personas y las cosas en el tráfico por avión. Transporte de viajeros y mercancías. Normas sobre responsabilidad en caso de accidente y seguros aéreos.

DERECHO PROCESAL

Tema 1. El proceso: naturaleza y fundamento. Clases; la cuestión de la unidad fundamental del proceso. Los principios procesales contenidos en la Constitución.

Tema 2. El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del Art. 24. de la Constitución; su desarrollo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

Tema 4. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial. Conflictos y cuestiones de competencia.

Tema 5. Composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales. El Tribunal del Jurado: composición y funciones.

Tema 6. Régimen de los Juzgados y Tribunales: abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación Jurisdiccional.

Tema 7. Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 8. El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil. La competencia; sus reglas en el proceso civil. Fuero territorial del Estado y de la Comunidad Autónoma. La sumisión y la conexión como causas modificativas de la competencia.

Tema 9. Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

Tema 10. Ausencia de partes: la rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litis-consorcio; sus especies, en especial el litisconsorcio pasivo necesario; régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercería. Intervención provocada o forzada; principales supuestos. Intervención adhesiva; los coadyuvantes.

Tema 11. Teoría de la acción procesal; evolución del concepto material al procesal de la acción; acción, pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía.

Tema 12. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de autos. Ampliación de la demanda. Reconvención.

Tema 13. Hechos y actos procesales. Actos de iniciación del proceso civil: la demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba.

Tema 14. La confesión: naturaleza y procedimiento. Procedimiento de la prueba de documentos. La prueba de testigos. La prueba de peritos. El reconocimiento judicial.

Tema 15. La Sentencia. Sus efectos jurídicos; cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción y caducidad.

Tema 16. Efectos económicos del proceso; las costas. Criterios para la imposición de costas. El derecho de justicia gratuita.

Tema 17. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario de mayor cuantía: Caracteres y procedimiento.

Tema 18. Juicio de menor cuantía: significado y caracteres; procedimiento. Juicio de cognición. Juicio verbal.

Tema 19. El juicio ejecutivo. Su naturaleza. Tipos de juicio ejecutivo. Títulos ejecutivos. Medidas preparatorias. Procedimiento y efectos del juicio ejecutivo.

Tema 20. Especialidades del juicio ejecutivo fundado en letras de cambio. Especialidades del llamado procedimiento de apremio en negocios de comercio. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

Tema 21. Proceso de ejecución; sus clases. Títulos que conducen directamente a la ejecución. Procedimiento. El embargo: orden de preferencia en cuanto a los bienes; bienes inembargables.

Tema 22. La realización forzosa de los bienes; sus trámites. Ejecuciones especiales. Ejecución de sentencias en que se condena a la Administración.

Tema 23. Procesos especiales de conocimiento. Juicio de alimentos provisionales. Procesos matrimoniales. Actuaciones judiciales en materia de acogimiento y adopción.

Tema 24. Juicio de retracto. Los juicios sucesorios. Proceso en materia de propiedad industrial. Otros procesos regulados en Leyes especiales.

Tema 25. Juicios posesorios: los interdictos. Clases. Procedimiento de cada uno.

Tema 26. Juicios arrendaticios. El desahucio en la legislación española. Recursos.

Tema 27. Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje; su naturaleza. Requisitos y procedimiento arbitral. Anulación del laudo. Formalización judicial del arbitraje.

Tema 28. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; el proceso de incidentes; su frecuente aplicación; tramitación.

Tema 29. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. Especial estudio del embargo preventivo.

Tema 30. Impugnación del proceso. Clases de recursos. Recursos de reposición y de súplica. El recurso de apelación; cuestiones que plantea; tramitación.

Tema 31. Casación Civil; concepto y fin. Resoluciones contra las que procede. Motivos de casación. Tramitación.

Tema 32. Revisión en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde. Audiencia de éste.

Tema 33. La ejecución general: naturaleza y clases. El procedimiento de suspensión de pagos. Quita y espera. Breve referencia al concurso de acreedores.

Tema 34. La quiebra. Declaración de la quiebra. Administración de la quiebra. Retroacción; sus efectos procesales. Procedimiento para el examen, graduación y pago de los créditos. Procedimiento para la calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado. El convenio entre los acreedores y el quebrado.

Tema 35. Jurisdicción voluntaria: concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 36. El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. La rebeldía en el proceso penal.

Tema 37. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra resoluciones de los Tribunales y Jueces de Instrucción.

Tema 38. Modos de iniciación del proceso penal: denuncia, querrela e iniciación de oficio. El sumario; su objeto; exposición de las principales diligencias sumariales.

Tema 39. El sumario (continuación); el auto de procesamiento; recursos contra el mismo. Citación, detención y prisión provisional. Derechos y tratamiento de detenidos y presos; asistencia letrada al detenido. Medidas de aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias.

Tema 40. Periodo intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral.

Tema 41. Procedimiento abreviado para determinados delitos. Idea general del procedimiento para las causas ante el Tribunal del Jurado. Juicio de faltas. Idea de los procesos penales especiales.

Tema 42. La casación en materia penal; preparación; tramitación. La revisión en materia penal; casos en que procede; tramitación.

Tema 43. El proceso administrativo. Sistema en Derecho comparado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España. Evolución histórica. Su naturaleza, extensión y límites en la Constitución y la legislación vigente. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

Tema 44. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 45. Las partes: capacidad; legitimación; representación y defensa de la Administración en sus diversas esferas. El ejercicio de acciones, allanamiento y desistimiento de la Junta de Andalucía. Actos y disposiciones impugnables; exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 46. Procedimiento del recurso contencioso-administrativo. Diligencias preliminares; la declaración de lesividad. Iniciación del procedimiento; interposición del recurso; plazos y cómputo en los distintos supuestos. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Admisión del recurso.

Tema 47. Procedimiento del recurso contencioso-administrativo (continuación). Emplazamiento y personación de demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación; requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 48. Procedimiento del recurso contencioso-administrativo (conclusión). Vista y conclusiones; el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido y extensión de su eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.

Tema 49. Recurso de casación. Requisitos; resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento: preparación e interposición del recurso; admisión; tramitación y resolución.

Tema 50. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión. Recursos contra providencias y autos.

Tema 51. Ejecución de sentencias. Suspensión e inejecución de las mismas. Suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto de recurso. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Especialidades del proceso de lesividad.

Tema 52. Procedimiento de protección de los derechos fundamentales de la persona. Especialidades procedimentales en materia de personal. Procedimientos de impugnación de los acuerdos de las Corporaciones Locales. Breve referencia al procedimiento contencioso electoral.

Tema 53. El proceso de trabajo. Naturaleza y principios que lo informan. Sistema de la legislación española. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa.

Tema 54. Actos preparatorios y medidas precautorias. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación.

Tema 55. Procesos especiales; examen especial de los siguientes: despidos y otras formas de extinción del contrato de trabajo; impugnación de sanciones; cuestiones electorales; procedimiento de oficio; conflictos colectivos; impugnación de convenios colectivos.

Tema 56. Recursos. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

Tema 57. Ejecución de sentencias. Preceptos generales. Supuestos especiales. Ejecución provisional.

DERECHO LABORAL

Tema 1. Las notas configuradoras del trabajo objeto del Derecho del Trabajo: libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto del Derecho del Trabajo.

Tema 2. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo. Caracterización general. Tipología de las normas generales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Las ordenanzas de trabajo: vigencia. El convenio colectivo: concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

Tema 3. La aplicación de las normas laborales. Principios de ordenación. Ley-convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 4. El contrato de trabajo. El trabajador: concepto jurídico y legal. El empresario: concepto y tipología. Los entes públicos como empleadores. La interposición de empresarios. Las contratas y subcontratas de obras y servicios.

Tema 5. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo; deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

Tema 6. La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 7. El salario; su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 8. Los poderes del empresario: caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial.

Tema 9. Las modificaciones del contrato de trabajo: tipología. La sucesión en la titularidad de la Empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 10. La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. La extinción por fuerza mayor y por causas económicas y tecnológicas.

Tema 11. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. La extinción por voluntad del trabajador. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 12. Antecedentes y evolución del sindicalismo en España. La libertad sindical: titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las Asociaciones empresariales.

Tema 13. Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

Tema 14. El convenio colectivo de eficacia general: partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión y extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada.

Tema 15. El conflicto colectivo: concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Tema 16. Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de Seguridad Social: estructura y ámbito. La gestión de la Seguridad Social.

Tema 17. La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. Prestaciones. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. El concepto de constitución: naturaleza y significado. La Constitución de 1978: proceso de elaboración. Sistemática y estructura. Características generales. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Valores superiores y principios fundamentales de la Constitución. La soberanía. La división de poderes. La representación política.

Tema 3. El Estado en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Estado pluralista.

Tema 4. La reforma constitucional. Los procedimientos de reforma en el Derecho comparado. La mutación constitucional. La reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 5. La Corona. El Rey; su posición constitucional. Poderes del Rey. El Rey y el Gobierno. El Rey y las Cortes. El Rey y la política internacional. Refrendo de los actos del Rey; sus formas.

Tema 6. El Gobierno del Estado y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

Tema 7. Las Cortes Generales: los privilegios parlamentarios colectivos. Los Reglamentos parlamentarios. El gobierno interior de las Cámaras. Los privilegios parlamentarios individuales: la inviolabilidad parlamentaria y la inmunidad parlamentaria.

Tema 8. Las funciones de la Cortes Generales. La función legislativa; tramitación. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas.

Tema 9. Elecciones y normas electorales. Administración electoral. Normas generales del proceso electoral. Reclamaciones electorales. Delitos e infracciones electorales.

Tema 10. El Poder Judicial. Sus órganos y gobierno. La independencia y la actuación judicial. Justicia y democracia: el jurado.

Tema 11. Teoría de los Derechos Fundamentales y las libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites en la Constitución española. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 12. Derecho a la vida y a la libertad personal. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.

Tema 13. Las libertades de pensamiento. La libertad de expresión. La libertad de información. La libertad religiosa. La libertad de enseñanza. Derecho de petición.

Tema 14. Derechos de agrupación. Derecho de reunión. Derechos de asociación; los partidos políticos. Derecho de sindicación.

Tema 15. Derechos sociales. Derecho al trabajo. Sus dimensiones. Derecho a la huelga. Derecho al bienestar económico.

Tema 16. Deberes constitucionales. Deberes de fidelidad. Deberes de prestación. Deberes de trabajo y cultura.

Tema 17. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza y funciones. Su composición. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 18. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Normas sobre sus efectos.

Tema 19. El recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y plazos. Legitimación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento y sentencia.

Tema 20. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 21. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos de las Comunidades Autónomas con el Estado. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

Tema 22. Estados unitarios y Estados compuestos. Los orígenes del federalismo; su evolución hacia fórmulas cooperativas y su extensión. El estado regional. El federalismo alemán y el Estado regional italiano: principales rasgos estructurales.

Tema 23. La organización territorial del Estado en la Constitución española. La cláusula del Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y regiones. La autonomía local en la Constitución; su garantía institucional.

Tema 24. La Comunidad Autónoma de Andalucía: su naturaleza y poder. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración; estructura y características generales.

Tema 25. La posición jurídica constitucional del Estatuto de Autonomía: el Estatuto en el sistema constitucional; el Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado; el Estatuto como norma subordinada a la Constitución; posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 26. La interpretación del Estatuto. Su reforma: la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma; sus respectivos procedimientos.

Tema 27. Análisis del Título Preliminar. Los símbolos de Andalucía. El territorio; cuestiones que plantea; eficacia territorial de las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma. Las entidades territoriales: el municipio, la provincia, la comarca. La condición política de andaluz.

Tema 28. Análisis del Título Preliminar (continuación). Los objetivos de la Comunidad Autónoma; su significación. La igualdad y la participación. Los objetivos de orden económico. Los objetivos culturales y educativos. Los objetivos de orden social.

Tema 29. Instituciones y organismos de la Junta de Andalucía. Enumeración. El Parlamento de Andalucía: normas que lo regulan. Su carácter, representación y funciones.

Tema 30. Composición y funcionamiento del Parlamento. El Pleno y las Comisiones, sus clases. La Diputación Permanente; sus funciones. Régimen de sesiones. Adopción de Acuerdos.

Tema 31. Elecciones al Parlamento de Andalucía; competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. La Ley Electoral de Andalucía: su estructura y contenido. La circunscripción electoral. La convocatoria electoral. Electores y elegibles.

Tema 32. Los Diputados del Parlamento de Andalucía. Duración del mandato. Incompatibilidades. Los privilegios parlamentarios colectivos. El Reglamento del Parlamento de Andalucía. El gobierno interior de la Cámara. Los privilegios parlamentarios individuales.

Tema 33. La elaboración de la Leyes de la Comunidad Autónoma. La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley. Su tramitación. Presentación de enmiendas. Tramitación en comisión y deliberación en el pleno. Las Proposiciones de Ley; tramitación. Promulgación y publicación de la Leyes.

Tema 34. El Presidente de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección del Presidente: su tramitación. Nombramiento del Presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones.

Tema 35. El Consejo de Gobierno: su composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades.

Tema 36. Relación entre el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Parlamento. Información al Parlamento; presencia del Presidente y de los Consejeros ante el Parlamento; interpelaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura; sus efectos. Disolución del Parlamento.

Tema 37. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto. La posición constitucional de la Administración Autónoma; aplicación de los principios del Título IV de la Constitución. Competencias para el establecimiento de su régimen jurídico.

Tema 38. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Competencia de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia, los Registros y el Notariado. El Defensor del Pueblo Andalúz.

Tema 39. Las competencias de la Junta de Andalucía: La reserva de competencias al Estado del art. 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del art. 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

Tema 40. Las competencias exclusivas: su relativización. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

Tema 41. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normación básica y normación de desarrollo: elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normación básica; la relación bases-desarrollo; el problema del rango de las dos normaciones.

Tema 42. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula; extensión de la competencia del Estado; atribuciones de la Comunidad Autónoma. La coordinación entre los dos órdenes.

Tema 43. La modificación extraestatutaria de las competencias: La Ley marco; la Ley Orgánica de delegación; la Ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad.

Tema 44. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial las Conferencias Sectoriales y los Convenios de Colaboración. Relaciones entre Comunidades Autónomas. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y COMUNITARIO EUROPEO

Tema 1. Derecho Internacional Público: concepto y contenido. La obligatoriedad y juridicidad del Derecho Internacional. Las relaciones del Derecho Internacional con los derechos internos.

Tema 2. El Derecho de los Tratados. Los Tratados Internacionales; en especial los que atribuyen competencias derivadas de la Constitución a Organizaciones Internacionales. Otras fuentes del Derecho Internacional Público.

Tema 3. Los sujetos de Derecho Internacional. El título competencial del Estado sobre las relaciones internacionales; su extensión. Proyección exterior de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El acto ilícito internacional: sus elementos. La responsabilidad internacional del Estado. La obligación de reparar. Responsabilidad internacional del individuo y de las organizaciones internacionales. Formas de solución pacífica de las diferencias internacionales.

Tema 5. Las Organizaciones Internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa. La protección internacional de los Derechos Humanos.

Tema 6. El proceso de integración europea: Comunidades Europeas y Unión Europea. La dimensión regional de Europa; Comunidades Autónomas e Instituciones Europeas; el Comité de las Regiones; la Asamblea de las Regiones de Europa.

Tema 7. Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Sus fuentes: tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

Tema 8. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Europeo.

Tema 9. Estructura orgánica de las Instituciones Comunitarias. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social. El Banco Europeo de Inversiones.

Tema 10. Libre circulación de mercancías en la Comunidad. Libre circulación de personas, servicios y capitales. Las políticas comunitarias.

Tema 11. La política agrícola común. Reglas sobre la libre competencia. Política económica y política social. Sistema financiero de las Comunidades Europeas.

Tema 12. El Tribunal de Justicia de la Comunidad; su competencia. El Tribunal de Primera Instancia. Recurso prejudicial. Procesos contra los Estados miembros. Procesos contra las Instituciones Comunitarias.

Tema 13. Procedimiento ante el Tribunal Comunitario. Normas sobre Jurisdicción Internacional. Reconocimiento y ejecución de sentencias.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública: Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: sus clases; Leyes Orgánicas y ordinaria. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos-Leyes; Decretos Legislativos.

Tema 3. El Reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Organos con potestad reglamentaria.

Tema 4. La eficacia normativa del Reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. La impugnación de los Reglamentos en la Doctrina y en nuestro Derecho positivo.

Tema 5. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6. Los sujetos en el Derecho Administrativo. El Estado, la Comunidad Autónoma y sus Administraciones. La personalidad jurídica de éstos. Otras personas jurídico-públicas; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 8. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales. Ejecución de sentencias por la propia Administración.

Tema 9. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración de los administrados con la Administración Pública.

Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico en las diferentes administraciones públicas. Los actos tácitos.

Tema 11. Clasificación de los actos Administrativos. Especial referencia de los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en el Derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 12. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: sus medios en el Derecho vigente. La teoría de la "vía de hecho". Estudio de sus manifestaciones más importantes según la jurisprudencia.

Tema 13. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento jurisprudencial.

Tema 14. Declaración de la nulidad de pleno derecho y la anulación de los actos administrativo por la propia Administración mediante la revisión de oficio: casos en que es procedente; tramitación. Concepto de la revocación; su tratamiento en el Derecho vigente. La revisión de los actos en la vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración de lesividad; requisitos y procedimiento.

Tema 15. Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de aquellos actos. Autorizaciones a término, bajo condición y "sub modo".

Tema 16. El servicio público. La doctrina clásica del servicio público. Evolución de la doctrina. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas; sus instrumentos.

Tema 17. Las concesiones. Sus clases y naturaleza jurídica. La doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la del contrato administrativo. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación y transmisión de las concesiones; extinción de las concesiones.

Tema 18. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Doctrina de los actos separables. Legislación vigente y ámbito de aplicación. Organos competentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones.

Tema 19. Prerrogativas de la Administración en la contratación administrativa. Invalidez de los contratos. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos de la Administración. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 20. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación. Los procedimientos y formas de adjudicación. La perfección y formalización de los contratos. Ejecución, modificación y extinción. La revisión de precios. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 21. Régimen jurídico de los distintos tipos de contratos administrativos: El contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración; especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 22. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. Regulación legal: ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

Tema 23. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular, el acceso a los registros y archivos. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

Tema 24. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Terminación: la resolución; terminación convencional; otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 25. Los procedimientos especiales. Procedimientos para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: su naturaleza y regulación; los problemas de los supuestos exceptuados y de la posible subsanación.

Tema 26. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La "reformatio in peius": ámbito de su admisión en nuestro Derecho. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

Tema 27. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principales teorías. Legislación española: antecedentes y regulación actual; competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general; procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 28. La expropiación forzosa. Teorías sobre sus justificación y naturaleza. Competencias de la Junta de Andalucía. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

Tema 29. Procedimientos especiales de expropiación. Garantías económicas y jurídicas del expropiado; la reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 30. Limitaciones administrativas a la propiedad privada y servidumbres administrativas: diferencias y régimen jurídico. La ocupación temporal. La requisa. Las transferencias coactivas. Referencias a las expropiaciones virtuales.

Tema 31. El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación; en especial el "demanio natural". El dominio público y la distribución constitucional de competencias. El dominio público de la Junta de Andalucía; sus elementos: sujeto, objeto y destino.

Tema 32. Régimen Jurídico del dominio público de la Junta de Andalucía. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Prerrogativas de la Administración. Inalienabilidad, imprescriptibilidad. Los bienes demaniales y el Registro de la Propiedad. Las llamadas servidumbre sobre el demanio.

Tema 33. La utilización del dominio público: usos comunes general y especial; uso privativo. Autorizaciones y concesiones demaniales; su máxima duración temporal. Las reservas demaniales. Tribunales competentes en relación con el dominio público.

Tema 34. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación. Delegación de firma y encomienda de gestión.

Tema 35. El Gobierno y la Administración del Estado: el Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Ministros y otras Autoridades de los Departamentos. Idea de sus respectivas funciones. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y la Administración periférica del Estado.

Tema 36. La Organización Administrativa de Andalucía. El Consejo de Gobierno: consideración y atribuciones administrativas. Las Comisiones Delegadas. La Comisión General de Viceconsejeros.

Tema 37. La Organización Administrativa de Andalucía (continuación); Las Consejerías: Atribuciones generales de los Consejeros, órganos superiores y demás altos cargos de la Administración. Las Comisiones Interdepartamentales. Conflictos de atribuciones entre órganos de la misma o de distinta Consejería.

Tema 38. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. Los Delegados de Gobernación. Los Delegados Provinciales de las Consejerías. Los Directores Provinciales. Otros órganos periféricos.

Tema 39. La Administración Institucional o no territorial. Entidades Autónomas: organismos autónomos, servicios administrativos sin personalidad y empresas públicas. Competencias de la Junta de Andalucía y regulación general en el derecho positivo vigente.

Tema 40. El Consejo Consultivo de Andalucía; su organización; los Consejeros; el Presidente; el Secretario General; los Letrados. Funcionamiento.

Tema 41. Las competencias del Consejo Consultivo de Andalucía. Actos jurídicos del Consejo Consultivo. Clases de dictámenes. El Consejo de Estado: sustitución de sus funciones por el Consejo Consultivo de Andalucía.

Tema 42. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía: estructura orgánica y funciones. El Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Normativa fundamental.

Tema 43. Los servicios contenciosos de la Junta de Andalucía. Defensa de la Administración ante los distintos órdenes jurisdiccionales: sus especialidades. Defensa de funcionarios. Los servicios consultivos.

Tema 44. El Régimen Local: competencias de la Junta de Andalucía. Legislación vigente en materia de Régimen Local. La demarcación territorial de Andalucía.

Tema 45. El Municipio. Sus competencias. La organización municipal. El Ayuntamiento; sus órganos. El régimen de Concejo Abierto.

Tema 46. La modificación de términos municipales: creación y supresión de municipios; alteración de términos municipales. Las Entidades Locales Autónomas. Las Asociaciones Locales: las Mancomunidades; los Consorcios; los Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 47. La Provincia. Organización provincial. Las Diputaciones Provinciales de Andalucía: competencias y órganos. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales. Normas básicas sobre contratación y funcionarios locales.

Tema 48. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. Las relaciones de las Corporaciones Locales con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La impugnación de los acuerdos y ejercicio de acciones.

Tema 49. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la Junta de Andalucía. Principales normas en materia de Seguridad Ciudadana. Las policías Locales; su coordinación. Uso y tenencia de armas y explosivos.

Tema 50. La Sanidad Pública. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. El Servicio Andaluz de Salud: organización y competencias.

Tema 51. Intervención administrativa en materia de Fundaciones. La actividad de la Administración en materia de Asistencia Social. El Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 52. La Administración y la enseñanza. Competencias de la Junta de Andalucía. Sistema educativo. Los centros docentes. Administración educativa. La autonomía universitaria; el sistema universitario andaluz.

Tema 53. Patrimonio Histórico Artístico. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de cultura y deporte. Archivos, bibliotecas y museos.

Tema 54. La acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Reforma Agraria. Principales actuaciones en materia de reforma agraria. Procedimiento. El Reglamento de la Ley de Reforma Agraria.

Tema 55. Montes; competencias de la Junta de Andalucía. Concepto y clasificación de los montes. La Ley Forestal de Andalucía: objetivos y normas fundamentales. El Catálogo de Montes de Andalucía: sus efectos. Normas sobre las inscripciones de los montes en el Registro de la Propiedad. El deslinde de montes públicos. Resolución del deslinde. Su impugnación. Juicios de propiedad en materia de montes.

Tema 56. Costas; determinación, protección y utilización del dominio público marítimo terrestre; competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos: su clasificación; competencias de la Junta de Andalucía; organización administrativa.

Tema 57. Aguas terrestres. El dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de agua. La planificación hidrológica.

Tema 58. Minas: competencias de la Junta de Andalucía. Teorías sobre la propiedad minera: criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de explotación y de investigación. Concesión de explotación: naturaleza jurídica y condiciones generales.

Tema 59. La actividad administrativa de fomento de las actividades económicas; el Instituto de Fomento de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados en materia de industria. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Derecho de la energía nuclear.

Tema 60. Sistema monetario y crediticio. La Administración monetaria y crediticia: El Banco de España. Disciplina jurídico-administrativa de las entidades de crédito. El crédito oficial. Los Fondos de Garantía de Depósitos.

Tema 61. La Administración y el Medio Ambiente. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Protección Ambiental de Andalucía: objetivos y ámbito de aplicación. Prevención ambiental: evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental. Calidad ambiental: en especial la autorización de vertidos. Disciplina ambiental.

Tema 62. Protección y conservación de los espacios y recursos naturales. El planeamiento de los recursos naturales. Los espacios naturales protegidos: competencias de la Junta de Andalucía. La protección de la flora y fauna silvestres. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de caza y pesca.

Tema 63. Las Vías pecuarias: naturaleza jurídica, concepto, tipos y funciones. Competencias de la Junta de Andalucía. Actuación de las Comunidades Autónomas en materia de vías pecuarias; potestades; clasificación; deslinde y amojonamiento.

Tema 64. El principio de unidad de mercado en la Constitución. El comercio interior. Ordenación y regulación de las producciones y precios agrarios. Breve referencia al comercio exterior.

Tema 65. Obras Públicas: concepto y clasificación. Normativa fundamental. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. Autopistas: régimen de concesión.

Tema 66. Ordenación de los Transportes mecánicos por carretera: régimen jurídico vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. Ferrocarriles: su régimen jurídico y competencias de la Junta de Andalucía. Servicios traspasados. La RENFE.

Tema 67. Ordenación del Territorio y Urbanismo. El diseño competencial en la materia; competencias de la Junta de Andalucía. Legislación vigente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; mención especial a la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Organos autonómicos con competencia en la materia.

Tema 68. Instrumentos de ordenación territorial y urbana: clases, formación, aprobación, publicación y efectos.

Tema 69. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del Suelo. Facultades Urbanísticas; distribución de cargas y beneficios.

Tema 70. Ejecución de los Planes de Ordenación: sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 71. El Patrimonio Municipal del Suelo. El Registro Municipal de Solares. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.

Tema 72. Acción administrativa en relación con la vivienda. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Vivienda de protección oficial. Policía de la salubridad y habitabilidad de la vivienda y de los edificios ruinosos. Régimen de las viviendas de protección oficial en arrendamiento. Desahucios administrativos en viviendas de protección oficial.

Tema 73. La Administración y la información. Competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la radio y a la televisión. La Administración y el turismo; competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 74. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 75. Personal al servicio de la Administración: sus clases. Personal funcionario; la adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. El personal eventual. El personal laboral.

Tema 76. Derechos, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Derechos económicos. Derechos de sindicación y participación de los funcionarios. Determinación de las condiciones de trabajo en el ámbito de la función pública. Régimen de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 1. La Hacienda Pública de Andalucía. Principios Generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.

Tema 2. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El presupuesto andaluz; fuentes de su ordenación jurídica; contenido y principios básicos de su estructura.

Tema 3. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Empresas públicas andaluzas; su control.

Tema 4. La intervención de la Junta de Andalucía, de sus Organismos y de las Empresas públicas. Formulación y tramitación de reparos. La Tesorería de la Junta de Andalucía. Avales de la Tesorería. Principios básicos de la contabilidad pública. La cuenta general de la Junta de Andalucía.

Tema 5. El gasto público: concepto, principios constitucionales y régimen jurídico. Las subvenciones: concepto, naturaleza y clases. Los ingresos públicos: concepto, clasificación; ingresos ordinarios y extraordinarios.

Tema 6. La deuda pública: conceptos y clases. Emisión, consolidación y amortización de títulos. Normas de la legislación vigente. Prescripción de capitales e intereses.

Tema 7. El Patrimonio de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales y organización. Bienes que lo integran; clases. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa. Prerrogativas.

Tema 8. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Estudio especial de los impuestos. Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición. Teoría de la presión fiscal.

Tema 9. Principios generales del ordenamiento tributario vigente. Especial referencia a los contenidos en la Constitución. Las normas tributarias. Su aplicación. Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley Tributaria.

Tema 10. La relación jurídico tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 11. La base imponible: concepto y régimen de determinación. Estimación directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. Deberes de colaboración.

Tema 12. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria: medios de pago. La prescripción. Otras figuras de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 13. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de sanciones. La gestión tributaria: procedimiento. Liquidaciones y autoliquidaciones. Estudio de la consulta sobre la aplicación de los tributos.

Tema 14. Recaudación de los tributos. Normas aplicables. Procedimientos de recaudación en período voluntario. Procedimiento de recaudación por la vía de apremio; títulos que llevan aparejada la ejecución. Providencia de apremio; recargo que lleva consigo; embargo de los bienes y enajenación en la vía tributaria; normas.

Tema 15. Revisión de actos en vía administrativa. El recurso de reposición en vía tributaria: Normas reguladoras, caracteres, procedimiento y relación con las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 16. El procedimiento económico-administrativo; su naturaleza. Organos de resolución: competencias; especial referencia a los órganos de la Junta de Andalucía. Los interesados en el procedimiento económico-administrativo: capacidad, legitimación, representación y dirección técnica.

Tema 17. Reclamaciones Económico-Administrativas. Actos impugnables en esta vía. Extensión de la competencia del órgano revisor: la "reformatio in peius". Requisitos de las actuaciones. Suspensión del acto impugnado.

Tema 18. Procedimiento en única o primera instancia: su tramitación. Recursos. Procedimientos especiales.

Tema 19. El Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas: concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos. Hecho y base imponible. Incrementos y disminuciones patrimoniales; período impositivo; momento en que se devenga el impuesto y la deuda tributaria.

Tema 20. Impuesto sobre las Sociedades. Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos, hecho y base imponible. Período impositivo; momento en que se devenga el impuesto.

Tema 21. Impuesto sobre el Patrimonio: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 22. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto. Base imponible; presunciones fiscales; deudas deducibles.

Tema 23. Base liquidable. Cuota tributaria. Obligaciones formales. Gestión del impuesto.

Tema 24. El impuesto sobre tierra infrutilizadas. Concepto y naturaleza jurídica. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y período impositivo. La cuota tributaria.

Tema 25. Impuesto sobre el Valor Añadido. Entregas de bienes y prestaciones de servicios; hecho imponible; sujeto pasivo y devengo del Impuesto; base imponible. Consideración de las importaciones.

Tema 26. Tipo impositivo. Sistema de deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre gestión del impuesto.

Tema 27. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales. Hecho imponible; sujeto pasivo y responsables; base y cuota tributaria.

Tema 28. Operaciones societarias: normas tributarias. Actos jurídicos documentados: diversos supuestos. Inspección y gestión. Adquisición por la Administración de los inmuebles transmitidos por ocultación.

Tema 29. Las Tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídicos; principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 30. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas. Sus límites. Tributos cedidos por el Estado a la Junta de Andalucía según el Estatuto de Autonomía. La Ley de Cesión. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en tributos estatales no cedidos.

Tema 31. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: significado, naturaleza y estructura. Principios generales de la Ley. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 32. Haciendas Locales: recursos de las mismas. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación.

Tema 33. Impuestos Municipales sobre bienes inmuebles y actividades económicas. Referencia a otros impuestos municipales.

Tema 34. El Tribunal de Cuentas; su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos.

Tema 35. La Cámara de Cuentas de Andalucía: naturaleza y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto del Derecho Penal. Las escuelas penales. El Código Penal vigente: estructura, contenido y principios que lo informan. El principio de legalidad.

Tema 2. La Ley Penal en el tiempo: el principio de irretroactividad y sus excepciones. La Ley Penal en el espacio. La extradición. Interpretación de las Leyes Penales.

Tema 3. Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el Código Penal español. Elementos del delito: el delito como acción; antijuridicidad y tipicidad.

Tema 4. El delito como acción culpable. El dolo: sus clases. La ignorancia y el error como causas excluyentes del dolo. La culpa. El delito preterintencional. El delito como acción punible.

Tema 5. La vida del delito. Provocación, proposición y conspiración para delinquir. Tentativa de delito. Delito frustrado. Delito consumado.

Tema 6. El sujeto activo de delito. La participación en el delito. Autores del delito: diversos supuestos. Cómplices. Encubridores; el encubrimiento como delito autónomo.

Tema 7. Formas de aparición del delito. La unidad de delito. El delito continuado y sus características. El delito "masa". Concurso de delitos: concurso ideal y concurso real.

Tema 8. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Examen especial de la enfermedad mental, la legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

Tema 9. Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 10. Concepto y fines de la pena. Sus clases según el código vigente. Reglas de determinación de la pena. Las penas privativas de libertad; la Ley General Penitenciaria; la condena condicional.

Tema 11. La responsabilidad civil derivada del delito. Personas civilmente responsables. Extensión de la responsabilidad civil. Su transmisión y extinción. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con la Administración Pública.

Tema 12. Extinción de la responsabilidad penal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena.

Tema 13. La llamada parte especial del Derecho Penal. Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra la seguridad interior del Estado. Especial mención de los delitos contra los funcionarios públicos.

Tema 14. Principales delitos de falsificación. Otras falsedades punibles. Derecho Penal económico. Principales delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 15. Delitos de los funcionarios públicos, en el ejercicio de sus cargos. Concepto de funcionario público y de autoridad a efectos penales. Examen especial de la prevaricación; desobediencia y denegación de auxilio; anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas; usurpación de atribuciones.

Tema 16. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación). El cohecho. La malversación de caudales públicos. Los fraudes y exacciones ilegales. Las negociaciones prohibidas a los funcionarios. El tráfico de influencias.

Tema 17. Delitos contra la Hacienda Pública; delito fiscal; fraude de subvenciones; infracciones contables. La protección penal del medio ambiente.

Tema 18. Idea general de los delitos contra las personas, su libertad, honor, estado civil y seguridad. Delitos contra la propiedad.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes emitidos al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar los puestos que se indican en Anexo a la presente, convocados por Resolución de 12 de mayo de 1995 (BOJA núm. 76, de 26.5.1995), para los cuales se nombran a los funcionarios que figuran asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación corres-

pondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Viceconsejero,
José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 26.462.640.

Nombre: García Lorite, Andrés Jesús.

CPT: 518293.

Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Sistemas Horizontales.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: D. G. Organiz. Admtva. e I.G.S.

Centro destino: D.G.O.A. e I.G.S.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.

Nombre:

CPT: 518314.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: D. G. Organiz. Admtva. e I.G.S.

Centro destino: D.G.O.A. e I.G.S.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.

Nombre:

CPT: 404505.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación.

Centro destino: Delegación.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de septiembre de 1995, por la que se destinan veinte millones de pesetas para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Granada cuyos municipios se han visto afectados por inundaciones.

Las recientes inundaciones sufridas por las lluvias acaecidas en distintas Corporaciones Locales de la provincia de Granada, han ocasionado daños materiales en

la infraestructura municipal, así como en las viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por aquéllas y que han de ser reparados en el menor tiempo posible mediante las correspondientes subvenciones. Estas se incardinarán en el artículo 1.º, letra B, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, acogiéndose a la regulación genérica prevista en la misma.

Por último se prevé en esta norma una delegación expresa en el Delegado de Gobernación de Granada, con el objetivo de conseguir la mayor celeridad de la concesión de estas subvenciones.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del art. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, así como en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el año 1995 en virtud de lo establecido por el Decreto 472/94, de 27 de diciembre y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe.

DISPONGO

Primero: Se destinan veinte millones de pesetas para subvencionar a las Corporaciones Locales de la provincia de Granada, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.761.00.21B.6 «Fondo de Catástrofe», que se han visto afectadas por las inundaciones acaecidas recientemente, a fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura municipal, así como los acaecidos en viviendas y enseres de las poblaciones afectadas.

Segundo: Estas subvenciones se declaran específicas por razón del objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

Tercero: Se delega en el Delegado de Gobernación de Granada la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la presente Orden, cualquiera que sea su cuantía.

Cuarto: La Consejera de Gobernación podrá recabar, en cualquier momento, la concesión de las subvenciones aquí reguladas, sin perjuicio de la subsistencia de la delegación mientras ésta no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto: En las resoluciones que se adopten en virtud de esta Delegación se hará constar expresamente esta circunstancia de conformidad con el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 5 de septiembre de 1995, por la que se destinan siete millones quinientas mil pesetas para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Jaén cuyos municipios se han visto afectados por inundaciones.

Las recientes inundaciones sufridas por las lluvias acaecidas en distintas Corporaciones Locales de la provincia de Jaén, han ocasionado daños materiales en la infraestructura municipal, así como en las viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por aquéllas y que han de ser reparados en el menor tiempo posible mediante las correspondientes subvenciones. Estas se incardinan en el artículo 1.º, letra B, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, acogiendo a la regulación genérica prevista en la misma.

Por último se prevé en esta norma una delegación expresa en el Delegado de Gobernación de Jaén, con el objetivo de conseguir la mayor celeridad de la concesión de estas subvenciones.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del art. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, así como en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el año 1995 en virtud de lo establecido por el Decreto 472/94, de 27 de diciembre y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe.

DISPONGO

Primero: Se destinan siete millones quinientas mil pesetas para subvencionar a las Corporaciones Locales de la provincia de Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.761.00.21B.6 «Fondo de Catástrofe», que se han visto afectadas por las inundaciones acaecidas recientemente, a fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura municipal, así como los acaecidos en viviendas y enseres de las poblaciones afectadas.

Segundo: Estas subvenciones se declaran específicas por razón del objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

Tercero: Se delega en el Delegado de Gobernación de Jaén la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la presente Orden, cualquiera que sea su cuantía.

Cuarto: La Consejera de Gobernación podrá recabar, en cualquier momento, la concesión de las subvenciones aquí reguladas, sin perjuicio de la subsistencia de la delegación mientras ésta no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto: En las resoluciones que se adopten en virtud de esta Delegación se hará constar expresamente esta circunstancia de conformidad con el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 5 de septiembre de 1995, por la que se destinan dieciocho millones para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba cuyos municipios se han visto afectados por inundaciones.

Las recientes inundaciones sufridas por las lluvias acaecidas en distintas Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba, han ocasionado daños materiales en la infraestructura municipal, así como en las viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por aquéllas y que han de ser reparados en el menor tiempo posible mediante las correspondientes subvenciones. Estas se incardinan en el artículo 1.º, letra B, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, acogiendo a la regulación genérica prevista en la misma.

Por último se prevé en esta norma una delegación expresa en la Delegada de Gobernación de Córdoba, con el objetivo de conseguir la mayor celeridad de la concesión de estas subvenciones.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del art. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, así como en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el año 1995 en virtud de lo establecido por el Decreto 472/94, de 27 de diciembre y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe.

DISPONGO

Primero: Se destinan dieciocho millones de pesetas para subvencionar a las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.761.00.21B.6 «Fondo de Catástrofe», que se han visto afectadas por las inundaciones acaecidas recientemente, a fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura municipal, así como los acaecidos en viviendas y enseres de las poblaciones afectadas.

Séquito: Estas subvenciones se declaran específicas por razón del objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

Tercero: Se delega en el Delegado de Gobernación de Córdoba la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la presente Orden, cualquiera que sea su cuantía.

Cuarto: La Consejera de Gobernación podrá recabar, en cualquier momento, la concesión de las subvenciones aquí reguladas, sin perjuicio de la subsistencia de la delegación mientras ésta no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto: En las resoluciones que se adopten en virtud de esta Delegación se hará constar expresamente esta circunstancia de conformidad con el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN conjunta de 6 de septiembre de 1995, de las Consejerías de Gobernación y Salud, por la que se regula la integración del personal de los servicios de salud mental de la Diputación Provincial de Málaga, transferidos a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por Decreto 475/1994, de 27 de diciembre, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Diputación Provincial de Málaga a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Salud Mental, pasa a depender de esta Administración Autonómica un personal que, como consecuencia de la Administración Local de procedencia viene manteniendo unos regímenes jurídicos diferenciados respecto al personal al servicio de la Función Pública Andaluza y el personal estatutario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), que razones de política de personal aconsejan homologar e integrar en los referidos regímenes.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del referido Decreto, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Viceconsejería de Salud y de la Dirección Gerencia del Servicio

Andaluz de Salud, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, se ha dispuesto lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º

El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo que figura en la Relación número 3 adjunta al Decreto 475/1994, de 27 de diciembre, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Diputación Provincial de Málaga a la Junta de Andalucía en materia de Salud Mental, podrá solicitar su integración en los correspondientes regímenes estatutarios de la Seguridad Social en los términos y condiciones que se establecen en la presente Orden y las normas dictadas en su desarrollo, siempre que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- En situación de activo en los servicios, establecimientos y centros traspasados.
- En situación que conlleve la suspensión en la relación de servicios laboral o funcional, con reserva de puesto de trabajo en dichos servicios, establecimientos y centros, por alguna de las causas establecidas en la legislación vigente, así como el personal funcionario en situación de servicios especiales en dichos centros.
- En situación de excedencia, siempre que no haya transcurrido el tiempo máximo de excedencia prevista legalmente para cada caso. En estos supuestos la integración se efectuará en la situación de excedencia y la posterior situación de servicio activo se obtendrá de conformidad con lo previsto en el estatuto personal que en cada caso sea de aplicación.
- En situación de Servicios en Comunidades Autónomas.

En el supuesto previsto en la letra c) de este artículo, la opción de integración podrá formularse en el momento de solicitar el reingreso o en el plazo previsto en el artículo 12.º de la presente Orden.

ARTÍCULO 2.º

No podrán ejercitar el derecho de opción, aun cuando estén prestando servicios en dichas unidades a las que se refiere el artículo anterior:

- Los funcionarios interinos.
- El personal que tenga la condición de contratado administrativo en cualquiera de sus modalidades.
- El personal laboral que no tenga la condición de fijo.

Los incluidos en estos supuestos podrán seguir prestando sus servicios con los límites temporales y condicionamientos que se deriven, en su caso, de los correspondientes nombramientos o contratos, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 8.º de esta Orden.

ARTÍCULO 3.º

El personal que, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden ejerza el derecho de opción, se integrará en las categorías básicas del régimen estatutario que corresponda de acuerdo con el cuerpo o categoría que tuvieren a la entrada en vigor del referido Decreto de traspaso, según tabla de homologaciones, previamente acordada con las representaciones sindicales, que como Anexo I se acompaña a la presente Orden.

No obstante, respecto al personal que desempeñe cargos o puestos de trabajo, que no se correspondan con las categorías del Anexo, con carácter provisional o por libre designación, la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S. resolverá su permanencia, con carácter provisional, en los homólogos que existan en la estructura orgánica asistencial de los servicios, centros y establecimientos traspasados, hasta tanto se cubran reglamentariamente por los sistemas específicos de selección regulados estatutariamente.

En aquellos casos en que el puesto de trabajo o cargo se desempeñe con carácter definitivo por haberlo obtenido el afectado en forma reglamentaria, la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S. expedirá nombramiento complementario, según la naturaleza del puesto desempeñado y con el mismo carácter que corresponda a los puestos de trabajo similares que existan en dichos Centros o en otras Instituciones Sanitarias del S.A.S.

ARTÍCULO 4.º

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el personal afectado podrá, excepcionalmente, integrarse en categoría distinta a la que le correspondiera según su nombramiento o contrato y tablas de homologaciones, cuando las funciones habitualmente realizadas durante un período de tiempo superior a seis meses, comprendidos en el año inmediatamente anterior, o de ocho meses en los dos años inmediatamente anteriores, sean las propias de otra categoría y los afectados reúnan los conocimientos y requisitos de titulación exigidos en el mismo momento en el que se comenzó el desempeño de tales funciones.

En dichos casos, los interesados adjuntarán, junto con la solicitud, certificación acreditativa de los extremos anteriores, expedida por el Administrador del Centro o autoridad competente, a la que dará visto bueno o conformidad la Comisión Paritaria a que se refiere el artículo 13º de la presente Orden.

En ningún caso, tendrán la consideración de desempeño habitual de funciones, las posibles sustituciones o actuaciones, que con carácter provisional, interino o eventual haya podido realizar dicho personal.

ARTÍCULO 5º

El personal facultativo podrá ejercitar la opción de integración en el régimen correspondiente al Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, en los siguientes términos:

1º) El personal médico cuya especialidad se encuentra comprendida entre las relacionadas en los apartados primero y segundo del Anexo de especialidades del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, podrá ejercer la opción de integración en plaza que corresponda al mismo tipo de servicios que efectivamente venga desempeñando, y a la categoría reconocida en el correspondiente nombramiento o contrato de trabajo.

2º) El personal médico sin especialidad o sin correspondencia alguna con las especialidades contempladas en el Real Decreto 127/1984, podrá integrarse en los términos y condiciones que determine la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S., a propuesta de la Comisión Paritaria a la que se refiere el artículo 13º de esta Orden, en consideración al título que posea, así como a la naturaleza y carácter de la plaza que viniera desempeñando como Médico de Urgencia o de Atención Primaria, según las necesidades que se deriven de la estructura orgánico-asistencial de las Instituciones Sanitarias.

En estos supuestos, se notificará al interesado para su aceptación, la propuesta de homologación, dictándose posteriormente la resolución de integración que proceda.

ARTÍCULO 6º

El personal sanitario no facultativo podrá ejercitar la opción de integración en el régimen estatutario correspondiente a este tipo de personal, en los siguientes términos:

1º) El personal sanitario no facultativo podrá integrarse en plaza de la misma categoría que desempeñe según la función y titulación reconocida en el correspondiente nombramiento o contrato de trabajo.

2º) La opción se ejercerá en todos los casos y circunstancias, sobre las categorías básicas de la función de enfermería y asimilados, sin que tengan la consideración de tales, los cargos de responsabilidad.

3º) Lo anterior se entenderá sin perjuicio del posterior reconocimiento que pudiera producirse para el desempeño de cargos de responsabilidad estatutariamente establecidos, mediante los sistemas de provisión de puestos de trabajo en vigor.

ARTÍCULO 7º

El personal no incluido en los anteriores artículos 5º y 6º, podrá ejercer la opción de integración en el Estatuto del Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en los siguientes términos:

1º) Como personal técnico titulado, podrán integrarse todos aquellos que poseyendo titulación superior o de grado medio, presten servicios para cuyo ejercicio les faculta dicho título, siempre que la posesión del mismo les haya sido exigida para el ingreso en el Centro o establecimiento traspasado, y así conste en el correspondiente nombramiento o contrato de trabajo.

2º) Como personal técnico no titulado podrán integrarse quienes poseyendo conocimientos técnicos debidamente acreditados, mediante diplomas o certificados de Escuelas Profesionales oficialmente reconocidas, hayan sido contratados en virtud de tales conocimientos.

3º) En los grupos de personal de "Servicios Especiales", de oficio y subalterno, podrán integrarse quienes hubieran sido contratados en condición de tales, quedando adscritos a la clase y grupo que corresponda en función de lo establecido en el correspondiente nombramiento o contrato de trabajo.

4º) El personal que desempeñe puestos de trabajo correspondientes a categorías, clases o grupos profesionales no contemplados en el Estatuto del Personal no Sanitario u Orden de Retribuciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de

agosto de 1986 (B.O.E. del 14 de agosto) podrá integrarse como personal no sanitario de Instituciones Sanitarias, manteniendo el desempeño de las funciones que viniera realizando, hasta tanto se regulen y desarrollen, con carácter general, los nuevos grupos, clases y categorías de personal, a los que deberá optar en los términos que reglamentariamente se determinen.

5º) En aquellos casos en los que la función de jefatura no sea una característica inherente al tipo de plaza en la que se produce la integración, la opción se entenderá formulada siempre a la categoría básica, sin perjuicio del posterior reconocimiento de funciones de jefatura que pudieran otorgarle en los términos estatutariamente establecidos y mediante el sistema de provisión de cargos en vigor.

ARTÍCULO 8º

Al personal que resulte integrado en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, se le respetará a todos los efectos la antigüedad que tuviese reconocida en dicho Centro o establecimiento.

Cuando el personal que efectúe la opción haya prestado servicios con plaza en propiedad en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, se le reconocerá la antigüedad que sea más beneficiosa, sin que en ningún caso sean acumulables los servicios prestados en la Corporación Provincial y en una Institución Sanitaria de la Seguridad Social simultáneamente. En todo caso, se reconocerán los servicios prestados como personal con plaza en propiedad en Instituciones de la Seguridad Social, que corresponda a periodos no coincidentes con los reconocidos en la Corporación Provincial.

Al personal funcionario interino, contratado administrativo o laboral temporal que venga prestando servicios en los referidos Centros, les será reconocida para el acceso a plazas en propiedad y, en su caso, contratación temporal, el tiempo de prestación de tales servicios como prestados a la Seguridad Social, en los términos establecidos en los respectivos Estatutos. Igual tratamiento corresponderá al personal que se integre en virtud de lo establecido en la presente Orden a los efectos de acceso a plaza en propiedad de distinta categoría o modalidad. A estos efectos sólo serán valorables los servicios prestados durante los 10 años anteriores a la entrada en vigor del Decreto 475/1994, de 27 de diciembre.

Al personal facultativo que se encuentra comprendido en el apartado anterior y que no esté en posesión de la especialidad médica, se le valorarán los servicios prestados en el Centro o establecimiento de procedencia para la obtención de plaza de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria, mediante la aplicación del baremo que corresponda.

ARTÍCULO 9º

El régimen jurídico y económico del personal que resulte integrado en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, será el correspondiente al Estatuto de Personal que en cada caso sea de aplicación.

ARTÍCULO 10º

El personal funcionario que se integre en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social será declarado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.b) del Decreto 50/1989, de 14 de marzo, en la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 11º

La Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, remitirá a la Secretaría General para la Administración Pública, copia de todos los expedientes individuales referidos al personal transferido según el Decreto 475/1994, acompañados de certificación expedida por la Diputación Provincial, acreditativa de su situación administrativa y laboral y en la que conste la categoría profesional que tuviese reconocida.

ARTÍCULO 12º

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso final del artículo 1º, la petición de integración deberá realizarse con carácter individual en el plazo de 30 días hábiles, desde la entrada en vigor de esta Orden y según modelo de instancia que se adjunta como Anexo II.

Las solicitudes debidamente diligenciadas por el Administrador del Centro o Institución se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud y se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga. Lo anteriormente expuesto se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El personal que realice la opción aportará, junto con su solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica del solicitante o, en su caso, del libro escolar.
- El personal médico aportará, asimismo, fotocopia compulsada del título de especialista que posea o el que le habilite para ejercer la plaza que viene desempeñando.
- En los supuestos previstos en el artículo 4º, se aportará la certificación citada en el mismo y, en su caso, fotocopia de la Sentencia de la jurisdicción relativa a su categoría profesional.

Los modelos de solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Administración del Hospital Provincial de Málaga, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga.

ARTICULO 13º

Las peticiones de integración se resolverán en el plazo máximo de 6 meses desde que finalice el de presentación de instancias, por la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S. Contra dichas resoluciones, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo o reclamación previa a la vía judicial laboral, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Con la finalidad de efectuar el seguimiento del proceso de integración se constituirá una Comisión Provincial Paritaria: Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud y Representaciones Sindicales.

ARTICULO 14º

El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Orden, que no ejercite el derecho de opción previsto en el artículo 1º, se integrará, en su caso, en los Grupos y Cuerpos regulados en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o en los Grupos y Categorías Laborales contemplados en los artículos 10 y 11 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Hasta tanto no se produzca su integración efectiva con la correspondiente adscripción de destino y puesto de trabajo conforme a los procedimientos establecidos al efecto,

continuarán en los Centros y puestos en los que actualmente vienen prestando sus servicios siéndoles de aplicación el régimen jurídico de personal de dichos Centros.

Disposición Adicional Primera.- Las plazas de origen del personal que opte por su integración en los regímenes estatutarios se considerarán amortizadas y reconvertidas en plazas estatutarias.

Las vacantes que se produzcan de personal funcionario o laboral fijo que no se integren en los regímenes estatutarios y que no estén afectadas por las situaciones previstas en el artículo 1.b) de esta Orden, se declaran a extinguir para su amortización o en su caso, sustitución por plazas de personal estatutario del S.A.S.

Disposición Adicional Segunda.- La oferta de integración que en la presente Orden se contiene, no será de aplicación al personal que procedente del Hospital Civil Provincial de Málaga, en su caso, no resultó integrado en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden de la entonces Consejería de Salud y Servicios Sociales de 1 de diciembre de 1988 (B.O.J.A. de 16 de diciembre).

Disposición Transitoria.- Al personal que, habiendo efectuado la opción de integración, viniera percibiendo retribuciones superiores a las correspondientes a la categoría de homologación a la Seguridad Social, se le reconocerá un Complemento Personal de Integración, consistente en la diferencia de retribuciones.

Disposición Final Primera.- Se faculta a la Secretaría General para la Administración Pública, a la Viceconsejería de Salud y a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para que dicten las disposiciones que sean necesarias, en orden a la interpretación, aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda.- Esta norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO I

SERVICIO PROVINCIAL DE SALUD MENTAL DE MALAGA

TABLA DE HOMOLOGACIONES

SERVICIO PROVINCIAL DE SALUD MENTAL	HOMOLOGACIONES EN EL S.A.S. (CATEGORIAS BASICAS)
A. PERSONAL FACULTATIVO CON ESPECIALIDAD	
-Jefe de rehabilitación Provincial	-Facultativo Especialista de Área
-Jefe de Servicio	-Facultativo Especialista de Área
-Jefe de Zona de Psiquiatría	-Facultativo Especialista de Área
-Médico Psiquiatra	-Facultativo Especialista de Área
-Adjunto Psiquiatría	-Facultativo Especialista de Área
B. OTROS TITULADOS SUPERIORES SANITARIOS	
-Psicólogo	-Psicólogo
-Médico	-Médico General
C. PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO	
-A.T.S./D.U.E.	A.T.S./D.U.E.
-A.T.S./ Supervisor de Enfermería	A.T.S./D.U.E.
-Terapeuta Ocupacional	-Terapeuta Ocupacional
-Auxiliar de Psiquiatría	-Auxiliar de Enfermería
-Auxiliar de Clínica	-Auxiliar de Enfermería
-Auxiliar de Psiquiatría Jefe	-Auxiliar de Enfermería
-Jefe Auxiliar de Psiquiatría	-Auxiliar de Enfermería
D. PERSONAL NO SANITARIO	
-Director/Director-Administrador	-Técnico de Función Administrativa
-Asistente Social	-Trabajador Social
-Técnico de Grado Medio	-Técnico Medio de Función Administrativa
-Coordinador	-Monitor
-Coordinador de Talleres	-Monitor
-Coordinador de Servicios Generales	-Categoría básica Personal Administrativo según titulación exigida en categoría de origen.
-Oficial Administrativo	-Administrativo
-Auxiliar Administrativo	-Auxiliar Administrativo
-Jefe de Negociado	-Categoría básica Personal Administrativo según titulación exigida en categoría de origen.
-Jefe de Personal	-Categoría básica Personal Administrativo según titulación exigida en categoría de origen.
-Jefe de Ropero	-Grupo C, D o E según funciones y titulación exigida en categoría de origen.
-Jefe de Limpieza	-Grupo C, D o E según funciones y titulación exigida en categoría de origen.
-Costurera	-Costurera
-Lavandera	-Lavandera
-Conductor	-Conductor
-Limpiadora	-Limpiadora
-Portero	-Grupo D o E según funciones y titulación exigida en categoría de origen.

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I.:
FECHA DE NOMBRAMIENTO O FORMALIZACIÓN:	
ESPECIALIDAD O GRUPO PROFESIONAL:	CATEGORIA O CARGO:
TITULACIÓN SEGUN NOMBRAMIENTO O CONTRATO:	

ESPECIALIDAD O GRUPO PROFESIONAL:	DESDE:
CATEGORIA O CARGO QUE OSTENTA:	FECHA NOMBRAMIENTO:
PLAZA O PUESTO DE TRABAJO:	DESDE:
TITULACIÓN QUE POSEE:	FECHA OBTENCIÓN:
SITUACIÓN: ☐ EN ACTIVO ☐ EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA DESDE _____ ☐ OTRAS _____	
ESTATUTO DE PERSONAL EN EL QUE DESEA INTEGRARSE: ☐ Médico ☐ A.T.S. - A.E. ☐ No Sanitario	
ESPECIALIDAD O GRUPO PROFESIONAL QUE EL INTERESADO ESTIMA DEBE SER INTEGRADO:	
CATEGORIA O CARGO:	

OBSERVACIONES DEL INTERESADO

--

Al que suscribe le consta, y así lo manifiesta, que la circunstancias anteriormente reflejadas son ciertas, haciéndose responsable de la veracidad de las mismas.

	Don _____ Administrador del Hospital de _____ CERTIFICO que los datos personales, contractuales y profesionales reflejados por el trabajador que firma la presente solicitud, son ciertos. Vº. Bº GERENTE PROVINCIAL FIRMA.
	OBSERVACIONES MESA PROVINCIAL

RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales.

ANTECEDENTES

Único: La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén ha concedido a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas en concepto de subvención para atender las finalidades que se expresan en sesión celebrada el 10 de mayo de 1995.

Beneficiario: Arquillos.

Destino: Mobiliario Casa de la Cultura y Biblioteca.

Subvención (ptas.): 474.240.

Beneficiario: Genave.

Destino: Conducción de aguas para abastecimiento de obras y riego.

Subvención (ptas.): 197.600.

Beneficiario: Huesa.

Destino: Acondicionamiento de vestuarios en campo de fútbol Municipal.

Subvención (ptas.): 474.240.

Beneficiario: La Iruela.

Destino: Repetidor T.V.

Subvención (ptas.): 276.640.

Beneficiario: Pegalajar.

Destino: Repetidor T.V.

Subvención (ptas.): 238.646.

Beneficiario: Sabiote.

Destino: Reparación Consultorio Médico.

Subvención (ptas.): 197.600.

Beneficiario: Santa Elena.

Destino: Reparación equipo de bombeo de agua.

Subvención (ptas.): 395.200.

Beneficiario: Villacarrillo.

Destino: Equipo de Transmisiones Policía Local.

Subvención (ptas.): 315.976.

Primero: El artículo 21, apartado cinco, de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo: El artículo 3 del D. 111/89 de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén de mi Presidencia para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados,

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de beneficiarios de subvenciones del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén acordada en sesión celebrada el día 10 de mayo de

1995, transcrita en el antecedente único de la presente Resolución:

Jaén, 11 de mayo de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos rústicos propiedad del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), por una finca rústica propiedad de la empresa Doinfa, S.L.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Gelves se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de abril, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Gelves, en sesión celebrada el pasado día 27 de febrero, en la que se aprueba la permuta de terrenos rústicos propiedad del Ayuntamiento de Gelves, por una finca rústica propiedad de la Empresa Doinfa, S.L., siendo la descripción física de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca rústica propiedad de Doinfa, S.L. con arbolado de naranjos y frutales, nombrada «La Grande» y casa conocida con el nombre de: «Ntra. Sra. de Europa», cuenta con una superficie de 17.049 m² y linda: Al Norte, con tierras propiedad de don José Escalada; al Este, con camino que conduce a las Huertas de la Ribera; al Sur, con otras tierras del Sr. Escalada; y al Oeste, con el río Guadalquivir.

La valoración económica de la finca es de 30.000.000 de pesetas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad Núm. Tres de Sevilla, al folio 101, del tomo 1.722, libro 48 de Gelves, finca núm. 26, inscripción 32.

PROPIEDAD MUNICIPAL

De la finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Gelves, se segregan 40.698,87 m², ubicados en el Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que lindan: Al Norte, con Cementerio Municipal y camino de Mairena del Aljarafe; al Sur, con finca propiedad de Doinfa, S.L.; al Este, con finca de la que se segrega; y al Oeste, con Sector 3 y finca de la que se segrega.

La valoración económica de la finca es de 49.500.000 pesetas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad Núm. Tres de Sevilla, al folio 75, del tomo 1.639, libro 38 de Gelves, finca núm. 2.099.

De las valoraciones económicas de los bienes a permutar, existe una diferencia de 19.500.000 ptas., a favor del Ayuntamiento de Gelves. Cantidad que ya ha sido cobrada por la Corporación.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Gelves, por una finca rústica propiedad de la Empresa Doinfa, S.L.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Gelves.

Sevilla, 12 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante concurso de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; arts. 280.1 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Mairena del Aljarafe en sesión celebrada el pasado día 17 de noviembre, por el que se aprueba la enajenación mediante concurso de una parcela integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Parcela urbana núm. 10, denominada II-C.1 del Plan Parcial Cavaleri, circuitos núms. 1 y 2, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que cuenta con una superficie de 6.091 m² y linda: Al Norte, con vial que la separa de la parcela núm. 14, denominada II-R-tres; al Sur, con vial que la separa de la parcela núm. 1, denominada I-C-uno; al Este, con vial que la separa de la parcela núm. 11, denominada II-C-dos.

La valoración económica de la parcela es de 79.236.000 pesetas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad Núm.

Siete de Sevilla, al tomo 448, Libro 213 de Mairena del Aljarafe, folios 166 y 167, finca núm. 12.560.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante concurso de la parcela urbana núm. 10 del Plan Parcial Cavaleri.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Sevilla, 26 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayuda económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dichas Ayuntamientos aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad de 5.925.000 ptas., en concepto de subvención o préstamos, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrán interponerse Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de julio de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento	Denominación Obra	Subvención	Préstamo	Total
Benalup	Captación agua «Las Lagunetas»	1.125.000	1.375.000	2.500.000
Grazalema	Adquisición Mobiliario Of. Munic. Benamahoma	750.000	1.000.000	1.750.000
Prado Rey	Adquisición Triciclo recogida de basura	225.000	200.000	425.000
Torre-Alháquime	Restauración Murallas y Entrada Parque	450.000	800.000	1.250.000
TOTALES:		2.550.000	3.375.000	5.925.000

RESOLUCION de 8 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de veinticuatro mil setecientos setenta y seis metros cuadrados de propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Herrera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Herrera, en sesión celebrada el pasado día 4 de julio, en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de 24.776 metros cuadrados de propiedad municipal, siendo la descripción física del bien la siguiente:

24.776 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal comprendidos en las parcelas numeradas del 1 al 37 y del 41 al 52, a segregar de un total de 46.915 metros cuadrados situados en el paraje conocido como «Las Catorce», incluidos en la Unidad de Actuación número 8 de las Normas Subsidiarias Municipales.

La valoración económica del bien es de cuarenta y dos millones ciento sesenta y una mil seiscientas pesetas (42.161.600 ptas.).

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa, libro 211 de Herrera, folio 39, finca núm. 12.953, inscripción 2.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública del bien antes descrito.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Herrera.

Sevilla, 8 de agosto de 1995.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 25 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña María del Carmen Tejero Planelles. Expediente sancionador núm. J-428/93-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña María del Carmen Tejero Planelles contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que como consecuencia de denuncia formulada por agentes de la Autoridad, por la Delegación de Gobernación correspondiente se incoó expediente sancionador contra el titular del establecimiento denominado bar «La Bröcha», sito en la calle Jesús María, núm. 36, de Andújar (Jaén), por encontrarse a las 3,00 horas del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres abierto al público y con seis personas en su interior consumiendo bebidas alcohólicas.

Segundo. Que tramitado el expediente sancionador en todas sus fases, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó resolución por la que se acordaba imponer al expedientado sanción consistente en multa de veinticinco mil pesetas por infracción del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en relación con el art. 38 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y art. 70 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, tipificada como falta leve en el art. 26-e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada a tenor de lo dispuesto en su art. 28.1.a).

Tercero. Que notificada la anterior Resolución, la interesada formuló, en tiempo y forma, recurso Ordinario contra la misma basado en que el local no estaba abierto al público y que el motivo de que algún familiar se encontrara en su interior era el desconocimiento por su parte de la normativa sobre la hora de cierre.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La alegación de que el local se encontraba cerrado permaneciendo en su interior únicamente algún familiar

entra en contradicción con el acta de denuncia formulada por la Policía Local del Ayuntamiento de Andújar y firmada por la interesada.

En este sentido, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria; al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de su Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetado en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo tribunal de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y, no deducir el interesado, en los descargos y alegaciones presentados, prueba alguna que desvirtúe la imputación de las infracciones cometidas.

Por otra parte, la infracción del art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, tipificada como falta leve en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, no queda justificada en el desconocimiento invocado por la interesada, pues, además de recordar que el art. 9 de la citada Orden establece que todos los establecimientos públicos deben disponer, en lugar visible, del documento identificativo de titularidad, aforo y horario, de acuerdo con el art. 6.1 del Código Civil, la ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento.

Vista la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normas

de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña M.ª Carmen Tejero Planellés contra la resolución recaída en el expediente sancionador número J-428/93-ep.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova".

Sevilla, 25 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 25 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Sevidanes Rosa. Expediente sancionador núm. SE/7/94/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Sevidanes Rosa contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 20 de abril de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla por la que se sanciona a don Francisco Sevidanes Rosa con 150.000 ptas. de multa, consecuencia de la comisión de infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86 y 38.2 y 38.3 del Reglamento, tipificada como falta de carácter grave en los arts. 29.1 de la Ley y 46.1 del Reglamento.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTACION JURIDICA

A la vista de las alegaciones expuestas por el recurrente su escrito de recurso, este órgano resolutor no puede por más que proceder a la desestimación de las mismas a la vista de que en ellas no se desvirtúan las argumentaciones tanto fácticas como jurídicas en que se sustentaba la resolución recurrida, por lo que al tratarse de meras aseveraciones sin prueba alguna en que sustentarse no cabe más que su rechazo.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá

interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 25 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 25 de agosto de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Sacramento Carrillo Barón. Expediente sancionador núm. 73/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Sacramento Carrillo Barón contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 10 de octubre de 1993, fue formulado pliego de cargos contra Albamatic, S.L. por tener instalada y en explotación en el pub Gegorgia de Almería una máquina tipo A que carecía de boletín de instalación.

Segundo. Tramitó el expediente en la forma legalmente prevista, el día 2 de febrero de 1994 se dictó resolución por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 100.001 ptas. por infracción a los artículos 25 y 37 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, calificada grave en su artículo 46.1.

Tercero. Notificada la anterior resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa en que se trató de un error.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

La propia recurrente reconoce los hechos que motivaron la incoación del presente expediente, achacando la instalación de la máquina indocumentada a un error del mecánico instalador. Ello no es suficiente para revisar la resolución, teniendo que tener en cuenta que por la sanción es la mínima que puede imponerse para una infracción de las calificadas graves.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña Sacramento Carrillo Barón en nombre de Albamatic, S.L. confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses, contados a partir del día de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 25 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Capellán Navarro. Expediente de cancelación de título de empresa operadora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Capellán Navarro contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 17 de enero de 1994 el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dictó resolución por la que cancelaba la inscripción como empresa operadora de Recreativos Pácor, S.L. por no haber reconstituido la fianza reglamentariamente exigida.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa en las siguientes argumentaciones:

- Las sanciones se podrían haber retirado por la vía de apremio y no de la fianza.
- Hay problemas para conseguir el aval.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

El artículo 20.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que «con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de la presente Ley, las Sociedades de Juego y/o Apuestas deberán constituir en la Tesorería de la Consejería de Hacienda, a disposición de la Consejería de Gobernación, fianza en metálico o aval bancario, cuya cuantía se determinará reglamentariamente». En desarrollo de esta norma, el artículo 11 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone en su apartado 2.4 que «si el importe de la fianza hubiera disminuido por no haber sido destinado a cubrir las responsabilidades señaladas en el apartado 1 E) de este artículo la Empresa Operadora vendrá obligada a reconstituir dicho importe hasta que el mismo alcance su cuantía inicial en el plazo máximo de ocho días a contar desde el día que se hubiera producido la disminución aludida y ésta le hubiese sido notificada». Por su parte, el artículo 12.9 del mismo texto reglamentario dispone en su apartado d) que se podrá cancelar la inscripción de empresa operadora por «el incumplimiento de las obliga-

ciones que sobre constitución de fianzas y mantenimiento de su vigencia e importe, establece el artículo 11 del presente Reglamento».

Es evidente que entre las obligaciones de las que responde la fianza está la derivada de las sanciones que se imponen, no siendo de recibo que deba iniciarse, como pretende el recurrente, el procedimiento de apremio para cobrarlas.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Capellán Navarro en nombre Recreativos Palcor, S.L. confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 28 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Calvo Ruiz. Expediente de extinción de autorizaciones de explotación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Calvo Ruiz contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: El día 18 de marzo de 1994, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada dictó resolución por la que declaraba la extinción de una serie de autorizaciones de explotación como consecuencia de la resolución de 8 de octubre de 1992 del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior por la que se declaraba la cancelación de la inscripción de Automáticos Alhambra en el registro de empresas operadoras.

Segundo: Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa en las siguientes argumentaciones:

La primera noticia que ha tenido ha sido la publicación en el BOP.

Del total de las máquinas, sólo son suyas dos, habiendo vendido las otras.

En su día recurrió la resolución del Director General de Política Interior sin que le hayan contestado, por lo que ha operado el silencio positivo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La razón por la cual la resolución recurrida se ha notificado mediante su publicación en el BOP y colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento es la aplicación de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar por el Servicio de Correos al figurar como desconocido en la dirección a la que se remitió, la misma que figura en el escrito de recurso.

Por otra parte, no era precisa la audiencia al interesado prevista en el artículo 84 de la Ley citada por cuanto la resolución recurrida no es más que la consecuencia de la cancelación de inscripción en el registro de empresas operadoras prevista en el artículo 29.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II

Por lo que hace referencia a la venta de las máquinas a otras entidades, a los efectos administrativos la transmisión opera conforme dispone el artículo 27 del Reglamento, por lo que si las formalidades en él contenidas se realizan una vez dictada la resolución de 8 de octubre de 1992, no puede accederse a la mencionada transmisión, al haberse extinguido ya las autorizaciones de explotación por imperativo del artículo 29 citado.

Por último, el hecho de que no se resolviera en su día el recurso contra la resolución del Director General de Política Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.1 de la entonces vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo que hizo fue que quedara expedita la vía contenciosa, en ningún caso que se operara el silencio positivo (ver sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de junio de 1991, 20 de enero de 1992, 3, 10 y 13 de mayo y 14 de junio de 1993 y 9 de mayo de 1994).

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Calvo Ruiz en nombre Automáticos Alhambra, S.L. confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 28 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Carmen Domínguez Sánchez. Expediente sancionador núm. 86/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación

personal al recurrente doña Carmen Domínguez Sánchez contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por agentes de la autoridad, por la Delegación de Gobernación correspondiente se incoó expediente sancionador contra el titular del establecimiento bar Alfonso (aunque en el acta erróneamente se indicara bar El Santo), sito en San Bartolomé de la Torre, por permanecer abierto al público a las 3,13 horas del día 28 de febrero de 1993.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Delegado dictó resolución por la que se le impoñó una sanción consistente en multa de 25.000 ptas. por infracción al artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija la hora de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, calificada leve en el artículo 26.e) de la Ley sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpuso recurso ordinario que basa en las siguientes argumentaciones:

- Falta de legitimación pasiva.
- Existe error al identificar la ubicación del local.
- El acta de denuncia no es suficiente.
- No se ha practicado la prueba propuesta.
- Se ha vulnerado el principio de legalidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La primera impresión que da la lectura del recurso interpuesto es que la presente sanción es consecuencia de un monumental error por parte de la Administración, al haber equivocado dos locales distintos dentro de una misma localidad. Sin embargo, nada más lejos de la realidad: Se trata de un expediente iniciado a raíz de denuncia de la policía local de un pueblo pequeño (cuyos locales de "movida" no deben ser tantos como para que la policía los confunda) que dio el nombre antiguo al establecimiento abierto, aclarando la confusión en el informe emitido como consecuencia de las alegaciones vertidas por la recurrente al pliego de cargos. Por tanto, la recurrente tiene plena legitimación pasiva en el presente expediente.

Alega la recurrente que no es bastante el acta de denuncia de la policía local. En el presente caso, como hemos hecho mención anteriormente, la denuncia ha sido ratificada por los agentes actuantes en base a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de protección de la seguridad ciudadana, por lo que éste tiene el alcance de presunción de veracidad que dicha norma le otorga.

La prueba propuesta en nada aclararía los hechos denunciados. Ya se ha aclarado el error de que la

recurrente regenta el local bar Alfonso y no el bar El Santo y no se han identificado a las diez personas que se encontraban en el interior del local.

IV

Por último, y en cuanto a la vulneración del principio de legalidad, desde el pliego de cargos de 13 de abril de 1993 se ha fijado exactamente el precepto legal infringido: El artículo 26.e) de la Ley, en relación con el artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija la hora de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, la cual fija la hora de cierre con independencia de posibles perjuicios a vecinos, que no tiene que probarse.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto por doña Carmen Domínguez Sánchez, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29:7:85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 28 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Castillo Nieto. Expediente sancionador núm. 408/93/MR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Castillo Nieto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 13 de octubre de 1993 fue formulada acta de denuncia contra la empresa operadora Pentamic, S.L., por la instalación y explotación de la máquina tipo B, modelo Cirsa Nevada y serie 93-281 en el establecimiento denominado "Bar Ramírez", sito en C/ Feria, 50, de Valenzuela (Córdoba), careciendo de boletín de instalación, al no haber cumplido con todos los trámites exigidos para el traslado desde Málaga, donde se encuentra dada de alta para su explotación, a la provincia de Córdoba.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones:

- No tiene conocimiento de haber recibido acta-pliego de cargos de fecha 27 de octubre de 1993.

- Con fecha 27 de enero de 1993 solicitó para la máquina en cuestión el cambio de provincia y su consecuente baja en la provincia de origen, así como el diligenciado del boletín de instalación correspondiente.

FUNDAMENTACION JURIDICA

I

El acta-pliego de cargos fue remitido al domicilio social de la empresa operadora, sito en Málaga, C/ Compañía núm. 34, de donde fue devuelta la carta por encontrarse ausente, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a su notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de todo lo cual ha quedado constancia en el expediente.

II

Por otra parte, y en cuanto a que con fecha 27 de enero de 1993 había solicitado el cambio de provincia y baja, así como el diligenciado del boletín de instalación, según el informe remitido por la Delegación de Gobernación de Málaga, con fecha 11 de octubre de 1993 se requirió a la empresa operadora para que aportara la documentación necesaria para tramitar su solicitud, declarándose decaído en su derecho al no cumplimentar el citado requerimiento.

III

Además, el boletín de instalación sellado o autorización de instalación (artículo 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía), como la autorización de explotación o primera diligenciación de la guía de circulación (artículo 23.1), son dos autorizaciones complementarias, pero autorizaciones en todo caso, como lo demuestra la mera lectura del artículo 38, pues si se tratara de una simple comunicación como pretende el recurrente no sería necesario presentar "(...) previamente en la Delegación de Gobernación, en modelo normalizado (...)" (apartado 2), ni debería "(...) ser autorizado mediante un sellado (...)" (apartado 3); pudiendo incluso ser denegado mediante resolución motivada contra la que podrán interponerse los recursos previstos en la ley de procedimiento administrativo (apartado 5).

Por tanto, no puede entenderse el boletín de instalación como una simple comunicación.

Vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y demás normas de general y especial aplicación resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Castillo Nieto, en nombre y representación de Pentamic, S.L., contra la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 408/93/mr.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación,

de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 28 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno-Muela.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Castillo Nieto. Expediente sancionador núm. 409/93/MR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Castillo Nieto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 13 de octubre de 1993 fue formulada acta de denuncia contra la empresa operadora Pentamic, S.L., por la instalación y explotación de la máquina tipo B, modelo Cirs Nevada y serie 93-289 en el establecimiento denominado "Bar Parada", sito en Paseo de la Valenzuela s/n, de Valenzuela (Córdoba), careciendo de boletín de instalación, al no haber cumplido con todos los trámites exigidos para el traslado desde Málaga, donde se encuentra dada de alta para su explotación, a la provincia de Córdoba.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, con fecha 7 de febrero de 1994 fue dictada la resolución que ahora se recurre, por la que se le imponía una sanción consistente en multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) por infracción a los artículos 4, 6 y 7 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada como grave en el art. 29.1 de la Ley citada y en el art. 46.1 del Reglamento, y sancionada conforme a lo dispuesto en el art. 31 de dicha Ley.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones:

- No tiene conocimiento de haber recibido acta-pliego de cargos de fecha 27 de octubre de 1993.

- Con fecha 27 de enero de 1993 solicitó para la máquina en cuestión el cambio de provincia y su consecuente baja en la provincia de origen, así como el diligenciado del boletín de instalación correspondiente.

FUNDAMENTACION JURIDICA

I

El acta-pliego de cargos fue remitido al domicilio social de la empresa operadora, sito en Málaga,

C/ Compañía núm. 34, de donde fue devuelta la carta por encontrarse ausente; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a su notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de todo lo cual ha quedado constancia en el expediente.

II

Por otra parte, y en cuanto a que con fecha 27 de enero de 1993 había solicitado el cambio de provincia y baja, así como el diligenciado del boletín de instalación, según el informe remitido por la Delegación de Gobernación de Málaga, con fecha 11 de octubre de 1993 se requirió a la empresa operadora para que aportara la documentación necesaria para tramitar su solicitud, declarándose decaído en su derecho al no cumplimentar el citado requerimiento.

III

Además, el boletín de instalación sellado o autorización de instalación (artículo 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía), como la autorización de explotación o primera diligenciación de la guía de circulación (artículo 23.1), son dos autorizaciones complementarias, pero autorizaciones en todo caso, como lo demuestra la mera lectura del artículo 38, pues si se tratara de una simple comunicación como pretende el recurrente no sería necesario presentar "(...) previamente en la Delegación de Gobernación, en modelo normalizado (...)" (apartado 2), ni debería "(...) ser autorizado mediante un sellado (...)" (apartado 3); pudiendo incluso ser denegado mediante resolución motivada contra la que podrán interponerse los recursos previstos en la ley de procedimiento administrativo (apartado 5).

Por tanto, no puede entenderse el boletín de instalación como una simple comunicación.

Vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y demás normas de general y especial aplicación resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Castillo Nieto, en nombre y representación de Pentamic, S.L., contra la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 409/93/mr.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 28 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Miguel Pastor García. Expediente sancionador núm. 499/93/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Pastor García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma la no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 1 de marzo de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga por la que se sanciona a don Miguel Pastor García con 50.000 ptas. de multa, consecuencia de la comisión de infracción a los artículos 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, 81.35 del Real Decreto 2816/82 y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como falta de carácter leve en el art. 28 de la Ley Orgánica 1/1992.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario; basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El recurrente reitera los mismos argumentos expuestos en sus escritos de fecha 26 de octubre de 1993 y 15 de marzo de 1994, argumentos que ya fueron expresamente rebatidos y lo que es más, la propia Policía Municipal se ratificó en los hechos en que se fundamenta la resolución.

En consecuencia al mantenerse el relato fáctico y haberse tipificado correctamente las mismas no existen causas que justifiquen la alteración de la resolución.

Vista la legislación vigente en la materia y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 28 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de agosto de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales ha resuelto conceder las subvenciones a los Consorcios participados por ella en

materia de Formación Profesional Ocupacional, que a continuación se relacionan:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad para 1994, prorrogados en base a lo establecido en el art. 36 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Decreto 472/94 de 27 de diciembre para el ejercicio presupuestario 1995.

- Consorcio Escuela del Mármol de Fines: 100.000.000 ptas.

- Consorcio Escuela de Artesanos de Gelves: 80.312.022 ptas.

- Consorcio Escuela de Madera de Encinas Reales: 95.000.000 ptas.

- Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba: 95.416.908 ptas.

Sevilla, 1 de agosto de 1995.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 16 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas para la Atención al Niño.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 44, de 18.3.95), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial en uso de las competencias delegadas en materia de Gestión Económica y contratación Administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en la modalidad y cuantías que se citan:

MANTENIMIENTO PROGRAMAS PARA ASOCIACIONES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

Institución: Asociación «Entre Amigos».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 9.000.000 ptas.

Institución: Asociación «Pro Derechos Humanos».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 809.200 ptas.

Institución: Cáritas Diocesana de Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 1.000.000 ptas.

Institución: Hogar Luis Amigo y otros centros colaboradores.
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Cantidad: 4.400.000 ptas.

Sevilla, 16 de agosto de 1995.- La Delegada, M.^a Aurora Atoche Navarro.

RESOLUCION de 16 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas para la Atención al Niño.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos

Sociales (BOJA núm. 44, de 18.3.95), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial en uso de las competencias delegadas en materia de Gestión Económica y contratación Administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, en la modalidad y cuantías que se citan:

CONSERVACION DE CENTROS DE ATENCION A MENORES

Institución: Hogar Luis Amigo.
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Cantidad: 250.000 ptas.

Institución: Piso Hogar Buen Pastor.
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 275.000 ptas.

Institución: San Antonio de Padua.
Localidad: Villanueva del Ariscal.
Cantidad: 400.000 ptas.

Institución: Asociación Jesús Abandonado «Talita-Kum».
Localidad: Alcalá de Guadaira.
Cantidad: 250.000 ptas.

EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ATENCION A MENORES

Institución: Religiosas de la Presentación-Hogar «Nazaret».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Hogar Luis Amigo.
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Cantidad: 175.000 ptas.

Institución: Piso Hogar Buen Pastor.
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Hogar Sagrada Familia.
Localidad: San Juan de Aznalfarache.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Santa M.^a Micaela «Adoratrices»
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 250.000 ptas.

Institución: Asociación Nuevo Futuro.
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Pía Unión Hogar de Nazaret.
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 315.730 ptas.

Institución: Mensajeros de la Paz.
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Hogar Nuestra Señora del Carmen.
Localidad: Morón de la Frontera.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Hogar Santa Isabel.
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 550.000 ptas.

Institución: Hogar Santa Ana.
Localidad: Dos Hermanas.
Cantidad: 525.000 ptas.

Institución: Asociación Jesús Abandonado. «Talita-Kum».
Localidad: Alcalá de Guadaira.
Cantidad: 400.000 ptas.

Sevilla, 16 de agosto de 1995.- La Delegada, M.ª Aurora Atoche Navarro.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño.

La Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44, de 18 de marzo de 1995) regula la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptivos y resueltos los expedientes iniciados de conformidad con lo dispuesto en la Orden citada se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 22 de agosto de 1995.- La Delegada P.S. (R.D. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

ANEXO QUE SE CITA

Entidad	Finalidad	Importe
Asociación de Hogares Nazaret	Conservación y Mantenimiento	88.757
Asociación Patronato Armonía	Equipamiento	500.000
Hermanos Obreros de María	Equipamiento	453.528
Fundación Hogar San José	Equipamiento	1.000.000
Asociación Hogares Nazaret	Equipamiento	400.000
Asociación Hogares Nazaret	Equipamiento	200.000
Centro Hogar los Vergeles	Equipamiento	138.630
Centro Hogar los Vergeles	Equipamiento	35.175
Asociación Mensajeros de la Paz	Equipamiento	300.000
Asociación Mensajeros de la Paz	Equipamiento	102.136

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de junio de 1995, por la que se regula y convoca la cobertura de becas de educador/a en Centros de Internamiento de Menores dependientes de la misma, para el curso 95-96.

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96 de 6 de julio de 1995, se transcriben a continuación las rectificaciones:

En el Preámbulo, párrafo segundo, línea cuarta, donde dice: «... se raduce en una interacción positiva, ...», debe decir: «... se traduce en una interacción positiva, ...».

En el artículo sexto D), donde dice: «D) Actas y reclamaciones.», debe decir: «D) Acta y reclamaciones.».

En el artículo séptimo, párrafo sexto, donde dice: «... la Delegación Provincial de Asuntos Sociales...», debe decir: «... la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales...».

En la Disposición Adicional 2, donde dice: «... serán bonadas con cargo al Capítulo IV...», debe decir: «... serán abonadas con cargo al Capítulo IV...».

En la Disposición Adicional 2, donde dice: «... Actuaciones específicas de Instituciones de Menores.», debe decir: «... Actuaciones específicas de infancia a Instituciones de Menores.».

Sevilla, 8 de agosto de 1995

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 6 de septiembre de 1995, por la que se delegan competencias para la suscripción del convenio de colaboración entre la Consejería y la Federación Andaluza de Hermandades de Donantes de Sangre, para la realización de actividades de promoción de la donación de sangre.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Delegar en el Viceconsejero de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y la Federación Andaluza de Hermandades de Donantes de Sangre, para la realización de actividades de promoción de la donación de sangre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CORRECCION de errores de la resolución de 3 de agosto de 1995, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan ayudas a las asociaciones de ayuda mutua y autocuidado para el ejercicio presupuestario de 1995. (BOJA núm. 116, de 25.8.95).

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.310, RESUELVO, Primero: 2., donde dice: «...se ajustarán al modelo que figura como anexo de la misma ...», debe decir: «... se ajustarán al modelo que figura como anexo de la Orden de 10 de marzo de 1994. (BOJA núm. 33, de 17.3.94) ...».

Sevilla, 30 de agosto de 1995

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos administrativos universitarios a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La disposición adicional tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactada conforme al artículo único del Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, establece que reglamentariamente, en el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, se llevará a efecto la adecuación a la misma de las normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos, cualquiera que sea su rango, con específica mención de los efectos estimatorios o desestimatorios que la falta de resolución expresa produzca.

En atención a lo expuesto y en cumplimiento del referido mandato, este Rectorado resuelve:

Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las normas reguladoras de los procedimientos administrativos de la Universidad de Córdoba, estableciendo los plazos máximos para resolver y los efectos estimatorios o desestimatorios que la falta de resolución expresa produce en cada caso.

Artículo 2. Plazos para resolver y efectos de la falta de resolución expresa.

Los procedimientos administrativos que se detallan en el anexo deberán ser resueltos en el plazo máximo indicado en el mismo.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender estimada o desestimada la solicitud, de acuerdo con lo establecido para cada supuesto en el anexo.

El plazo de resolución de cualquier otro procedimiento, no incluido en este anexo, será el señalado en su normativa específica y, en su defecto, el general de tres meses previsto en la Ley 30/1992, y su falta producirá efectos desestimatorios.

En todo caso, será preciso para la eficacia de la resolución presunta la emisión de la certificación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 30/1992. Durante el transcurso del plazo para la emisión de dicha certificación se podrá resolver expresamente sobre el fondo del asunto planteado de acuerdo con las normas aplicables y sin vinculación a los efectos atribuidos a la resolución presunta cuya certificación se ha solicitado.

Artículo 3. Recursos.

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Claustro Universitario, de la Junta de Gobierno y del Consejo Social agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las resoluciones de los restantes órganos de gobierno no pondrán fin a la vía administrativa, siendo susceptibles de recurso ordinario ante el Rector.

Asimismo, contra los acuerdos y resoluciones que no agoten la vía administrativa, podrá formularse reclamación administrativa cuando la normativa específica así lo contemple o cuando lo exija la naturaleza del procedimiento y así se indicase al interesado en la notificación del acto administrativo.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos.

Los procedimientos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente resolución que se hayan iniciado con anterioridad a su entrada en vigor se regirán por la normativa anterior.

A las resoluciones de los procedimientos incluidos en el ámbito de aplicación de esta resolución, adoptados con posterioridad a su entrada en vigor, se les aplicará el sistema de recursos establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 3 de julio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO

Nº ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO	EFFECTOS
	A) Procedimientos en materia de Profesorado		
1	Reingreso al servicio activo de personal con reserva de plaza y destino	2 meses	Estimatorio
2	Reingreso procedente de suspensión por tiempo inferior a seis meses	1 mes	Estimatorio
3	Concesión de comisión de servicios a personal de otro organismo para la Universidad de Córdoba	3 meses	Desestimat.
4	Reconocimiento de trienios	3 meses	Desestimat.
5	Reconocimiento de grado	3 meses	Desestimat.
6	Vacaciones anuales	1 mes	Estimatorio

7	Permiso por el nacimiento de un hijo o muerte o enfermedad grave de un familiar	1 día	Estimatorio
8	Permiso por traslado de domicilio sin cambio de residencia	5 días	Estimatorio
9	Permiso para concurrir a exámenes finales	5 días	Estimatorio
10	Permiso por ausencia del trabajo por cuidado de hijo menor de nueve meses	1 día	Estimatorio
11	Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal	1 día	Estimatorio
12	Permiso por maternidad o adopción	5 días	Estimatorio
13	Permiso por asuntos particulares	5 días	Estimatorio
14	Reducción de jornada por razones de guarda legal	10 días	Estimatorio
15	Permisos sindicales	10 días	Estimatorio
16	Licencia por matrimonio	5 días	Estimatorio
17	Licencia por asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento	15 días	Estimatorio
18	Excedencia por cuidado de hijos	10 días	Estimatorio
19	Excedencia voluntaria por otra actividad en el sector público	3 meses	Estimatorio
20	Excedencia voluntaria por interés particular	3 meses	Estimatorio
21	Excedencia voluntaria por agrupación familiar	3 meses	Estimatorio
22	Servicios especiales	3 meses	Estimatorio
23	Ampliación de jornada de quien la tiene reducida por guarda legal	15 días	Estimatorio
24	Suspensión de contrato de trabajo por servicio militar o prestación social sustitutoria	15 días	Estimatorio
25	Suspensión de contrato de trabajo por desempeño de puesto de algo cargo o por cargo electivo	15 días	Estimatorio
26	Renuncia de la condición de funcionario	1 mes	Estimatorio
27	Reingreso al servicio activo en aquellos supuestos que no exista reserva de plaza y destino	3 meses	Desestimat.
28	Solicitudes de compatibilidad	1 mes	Desestimat.
29	Permisos para desarrollar docencia e investigación	1 mes	Desestimat.
30	Permisos para realizar estudios por el personal docente e investigador	1 mes	Desestimat.
31	Reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de antigüedad	3 meses	Desestimat.
32	Retribuciones extraordinarias	3 meses	Desestimat.
33	Indemnizaciones por razón de servicios	3 meses	Desestimat.
34	Concesión de comisión de servicios para otro organismo público	3 meses	Desestimat.

35	Evaluación de personal docente/solicitud	3 meses desde 1-1 de cada año	Desestimat.
36	Reclamación contra las propuestas de resolución que efectúan las comisiones de selección de plazas de profesorado	3 meses	Desestimat.
	B) Procedimientos en materia de gestión de alumnos		
37	Revisión de calificaciones de las pruebas de acceso a la Universidad	1 mes	Desestimat.
38	Admisión de alumnos por traslado de expediente para continuar estudios en la Universidad de Córdoba ya iniciados en otros Centros Universitarios	2 meses	Desestimat.
39	Prescripciones de primer y segundo ciclo	2 meses	Desestimat.
40	Solicitudes de admisión de alumnos de otros distritos universitarios por cambio de residencia, o no impartición de los estudios en la Universidad de origen (artículo 4 del Real Decreto 1005/1991) (RCL 1991, 1608)	2 meses	Desestimat.
41	Participación en pruebas de mayores de veinticinco años	1 mes	Desestimat.
42	Matrícula de Enseñanza Reglada	3 meses	Estimatoria
43	Matrícula de Enseñanza no Reglada	1 mes	Estimatorio
44	Becas y ayudas al estudio	6 meses	Desestimat.
45	Devolución de precios públicos	3 meses	Desestimat.
46	Convalidación de estudios universitarios	3 meses	Desestimat.
47	Ampliación de matrícula oficial de estudios universitarios	1 mes	Estimatorio
48	Anulación de matrícula	3 meses	Estimatorio
49	Reclamaciones de exámenes	1 mes	Desestimat.
50	Solicitudes de expedición de títulos oficiales y propios	6 meses	Desestimat.
51	Cambio de especialidad de estudios	1 mes	Desestimat.
52	Simultaneidad de estudios	2 meses	Estimatorio
53	Preinscripción del tercer ciclo	2 meses	Desestimat.
	C) Procedimientos de personal de Administración y Servicios		
54	Reingreso al servicio activo de personal sin reserva de plaza y destino	1 mes	Desestimat.
55	Reingreso al servicio activo de personal con reserva de plaza y destino	1 mes	Estimatorio
56	Excedencia para cuidado de hijos	1 mes	Estimatorio
57	Excedencia voluntaria por otra actividad en el sector público	3 meses	Estimatorio

58	Excedencia voluntaria por interés particular	3 meses	Estimatorio
59	Excedencia voluntaria por agrupación familiar	3 meses	Estimatorio
60	Servicios especiales	3 meses	Estimatorio
61	Concesión de comisión de servicios al personal de la Universidad de Córdoba para prestar servicios en otro organismo	3 meses	Desestimat.
62	Concesión de comisión de servicios a personal de otros organismos públicos para prestar servicios en la Universidad de Córdoba	3 meses	Desestimat.
63	Concesión de comisión de servicios a personal de la Universidad de Córdoba para prestar servicios en la misma	2 meses	Desestimat.
64	Solicitud de cambio de destino, en la propia Universidad, del personal de la misma	2 meses	Desestimat.
65	Concesión de permuta	3 meses	Desestimat.
66	Concesión de traslado a personal laboral de otras Universidades para prestar servicios en la Universidad de Córdoba	3 meses	Desestimat.
67	Renuncia de la condición de funcionarios	2 meses	Estimatorio
68	Extinción del contrato de trabajo por no superación del período de prueba	1 mes	Desestimat.
69	Suspensión de contrato de trabajo por servicio militar o prestación social sustitutoria	1 mes	Estimatorio
70	Suspensión de contrato de trabajo por desempeño del cargo público representativo o funciones sindicales de ámbito provincial o superior	1 mes	Estimatorio
71	Reclasificaciones profesionales	1 mes	Desestimat.
72	Reconocimiento de trienios	3 meses	Desestimat.
73	Reconocimiento de grado personal	3 meses	Desestimat.
74	Reconocimiento de tiempo de servicios previos a efectos de antigüedad	3 meses	Desestimat.
75	Solicitudes de compatibilidad	1 mes	Desestimat.
76	Concesión de gratificaciones y horas extraordinarias	3 meses	Desestimat.
77	Solicitudes de cambio de jornada	1 mes	Desestimat.
78	Permiso por nacimiento de hijo o muerte o enfermedad grave de un familiar	1 día	Estimatorio
79	Permiso por traslado de domicilio sin cambio de residencia	5 días	Estimatorio
80	Permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales durante los días de su celebración	5 días	Estimatorio
81	Permiso por cuidado de hijo menor de nueve meses	1 día	Estimatorio

82	Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal	1 día	Estimatorio
83	Permiso por maternidad o adopción	5 días	Estimatorio
84	Permiso por asuntos particulares	5 días	Estimatorio
85	Reducción de jornada por razones de guarda legal	10 días	Estimatorio
86	Permisos sindicales	10 días	Estimatorio
87	Permiso por licencia o matrimonio	5 días	Estimatorio
88	Permiso o licencia para asistir a cursos de selección, formación y perfeccionamiento	15 días	Estimatorio
89	Permiso sin derecho a retribución	5 días	Estimatorio
90	Permiso por asuntos propios	5 días	Estimatorio

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso, del contrato administrativo que se indica.

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso, del contrato administrativo que a continuación se indica:

Denominación: Una máquina guillotina, para cortar bloques de papel de hasta 10 cm.

Clase: Suministro.

Empresa adjudicataria: Omc Sur, S.A.

Importe: Dos millones trescientos setenta y cinco mil (2.375.000) pesetas.

Sevilla, 4 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de Servicios. (PD. 2066/95).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Instituto Andaluz de la Mujer, con domicilio en c/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla; teléfono (95) 490.48.00; telefax (95) 490.83.93.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del contrato: Campaña Publicitaria de Difusión de los Recursos para la Mujer de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de veinte millones (20.000.000) pesetas.

5. Plazo de ejecución: 5 meses.

6. Garantía provisional: 400.000 ptas.

7. Garantía definitiva: 800.000 ptas.

8. Clasificación del Contratista: Grupo: III; Subgrupo: 3; Categoría: B.

9. Nombre y dirección del órgano donde se expone el expediente: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección indicada en el punto 1.

10. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Instituto Andaluz de la Mujer la remisión de la oferta, mediante Telegrama o Fax en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en Sevilla, c/ Alfonso XII, 52.

12. Fecha, hora y lugar de apertura: Tendrá lugar a las 10 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil; en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección ya indicada en el punto 1.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de septiembre de 1995.- La Directora (P.D. 30.8.95), El Jefe de la Sección de Contratación, Miguel Ángel Román Ortiz.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de Suministros. (PD. 2067/95).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Instituto Andaluz de la Mujer, con domicilio en c/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla; teléfono (95) 490.48.00; telefax (95) 490.83.93.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del contrato: Edición de las Monografías: Malos Tratos conyugales en el área de Sevilla; Coeducación: Detección de ideas previas; y Actas de las II Jornadas Mujer y Cultura.

4. El Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas.

5. Plazo de ejecución: 45 días.

6. Garantía provisional: 64.000 ptas.

7. Garantía definitiva: 128.000 ptas.

8. Nombre y dirección del órgano donde se expone el expediente: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección indicada en el punto 1.

9. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 10.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Instituto Andaluz de la Mujer la remisión de la oferta, mediante Telegrama o Fax en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en Sevilla, c/ Alfonso XII, 52.

12. Fecha, hora y lugar de apertura: Tendrá lugar a las 10 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil; en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección ya indicada en el punto 1.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de septiembre de 1995.- La Directora (P.D. 30.8.95), El Jefe de la Sección de Contratación, Miguel Ángel Román Ortiz.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de Obras. (PD. 2068/95).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Instituto Andaluz de la Mujer, con domicilio en c/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla; teléfono (95) 490.48.00; telefax (95) 490.83.93.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del contrato: Construcción de Guardería Infantil en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga).

4. El Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de setenta y tres millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos (73.934.800) pesetas.

5. Plazo de ejecución: 5 meses.

6. Garantía provisional: 1.478.696 ptas.

7. Garantía definitiva: 2.957.392 ptas.

8. Clasificación del Contratista: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: E.

9. Nombre y dirección del órgano donde se expone el expediente: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección indicada en el punto 1.

10. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 9.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Instituto Andaluz de la Mujer la remisión de la oferta, mediante Telegrama o Fax en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en Sevilla, c/ Alfonso XII, 52.

12. Fecha, hora y lugar de apertura: Tendrá lugar a las 10 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil; en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección ya indicada en el punto 1.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de septiembre de 1995.- La Directora (P.D. 30.8.95), El Jefe de la Sección de Contratación, Miguel Ángel Román Ortiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro. (SC 3/95). (PD. 2065/95).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4552372.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del suministro: «Adquisición de sistemas informáticos para las Delegaciones Provinciales».

4. Plazo de ejecución: Seis meses a contar desde la firma del contrato.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 27 de octubre de 1995 de nueve a catorce horas.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las doce horas del día 8 de noviembre de 1995, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: 2.494.080 ptas.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto máximo de licitación es de ciento veinticuatro millones setecientos cuatro mil (124.704.000) pesetas. La

forma de pago será la establecida en los pliegos de condiciones.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la unión de Empresarios adjudicatarios en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Valoración técnica 70%, soporte técnico 20%, precio 10%.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación A y B en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

15. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 5 de septiembre de 1995.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales hace pública la adjudicación definitiva del Expte. de Contratación administrativa a la empresa que a continuación se cita, expresando denominación, importe y sistema de adjudicación.

- Expediente núm. AL-AT/01/95.
- Denominación: Vigilancia Especializada en el Colegio Jesús Redentor.
- Empresa adjudicataria: Protexman Compañía de Seguridad, S.L.
- Importe de la adjudicación: 9.145.440 pesetas.
- Tipo de adjudicación: Directa.

Almería, 31 de junio de 1995.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita por el sistema de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de Concurso relativa a Edición Libro «Compilación Doctrina Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, Salas de lo Social, 1994» a la Empresa Tecnographic, S.L., por importe de 6.800.000 ptas.

Sevilla, 10 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de campaña de publicidad exterior para la celebración del Día sin Alcohol. (PD. 2070/95).

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de asistencia técnica por concurso consistente en campaña de publicidad exterior para la celebración del Día sin Alcohol, conforme a las siguientes condiciones:

- Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 5.000.000 ptas.
- Fianza provisional: 100.000 ptas.
- Plazo de ejecución: Del 9 al 16 de noviembre de 1995 a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.
- Exposición del expediente: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (Sección de Contratación e Inversiones), sita en Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta baja, durante el plazo de presentación de las proposiciones.
- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA y termina a las 14 horas del último día del plazo, en el Registro General de esta Consejería, sito en el lugar mencionado.
- Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
- Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 4 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, esta Delegación, en virtud del art. 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias delegadas por el art. 4.b de la Orden de 12 de enero de 1994 (BOJA de 20 de enero), hace pública la adjudicación del expediente de contratación a la empresa y por la cantidad que a continuación se indica:

- Expediente núm.: D.P. 002/95.
- Denominación: Servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de Salud.
- Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
- Empresa adjudicataria: Purlim, S.A.

Importe de la adjudicación: 10.545.420.ptas.
Fecha de adjudicación: 21 de junio de 1995.

Granada, 23 de junio de 1995.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

RESOLUCION de 21 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Objeto: Núm. expte. 35/95 Material Fungible Sanitario.
Importe de la adjudicación: 5.559.935 ptas.
Empresa adjudicataria: Becton Dickinson.

Sevilla, 21 de agosto de 1995.- El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Objeto: Expte. HR95029 Contratación de la prestación de servicios de asistencia técnica, para la implantación y mantenimiento de un sistema de información.
Importe de la adjudicación: 10.000.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Hewlett Packard Española, S.A.

Sevilla, 21 de agosto de 1995.- El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROGIO. SEVILLA

Objeto: Expte. 12/95 Servicio de traslado de enseres, mobiliario, etc.

Importe de la adjudicación: 14.950.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Realpin, S.L.

Sevilla, 21 de agosto de 1995.- El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL «INFANTA MARGARITA» (CABRA). CORDOBA

Objeto: C.D. 84/95 Prótesis de cadera.
Importe de la adjudicación: 7.284.155 ptas.
Empresa adjudicataria: Howmedica.

Sevilla, 23 de agosto de 1995.- El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL DE LA LINEA. CADIZ

Objeto: C.P. 22554/94 Suministro de Gasóleo C.
Importe de la adjudicación: 7.600.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Cepsa.

Objeto: C.P. 20001/95 Explotación del Servicio de Cafetería.
Importe de la adjudicación: 75.000 ptas./mes.
Empresa adjudicataria: Exhoa, S.L.

Sevilla, 23 de agosto de 1995.- El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de julio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 100, de 15.7.95).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia se procede a efectuar la oportuna rectificación. Donde dice:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA. SEVILLA

Objeto: Expte. 10/95 Servicio de limpieza.
Importe de la adjudicación: 33.723.558 ptas.
Empresa adjudicataria: Castor Costa, S.L.

Debe decir:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO REGIONAL DE TRANFUSIONES SANGUINEAS. MALAGA

Objeto: Expte. 10/95 Servicio de limpieza.
Importe de la adjudicación: 33.723.558 ptas.
Empresa adjudicataria: Castor Costa, S.A.

Sevilla, 22 de agosto de 1995

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 1585/95).

Se convoca concurso público para la contratación del Servicio que se detalla:

Objeto: Expte. 164/95: Servicio de Ayuda a Domicilio para el municipio de Sevilla, estructurado en seis Zonas de Trabajo Social coincidentes con los Distritos Municipales. Los licitadores podrán hacer ofertas, indistintamente para una sola de estas Zonas, varias o todas.

La adjudicación será también independiente para cada una de ellas, si bien podrá recaer en una misma empresa.

Tipo de licitación:

- 1.400 ptas./hora.
- a) Z.T.S. «Casco Antiguo»: 27.153.000 ptas.
- b) Z.T.S. «Triana-Los Remedios»: 26.166.000 ptas.
- c) Z.T.S. «Macarena»: 34.815.200 ptas.
- d) Z.T.S. «Sur»: 31.252.200 ptas.
- e) Z.T.S. «Este»: 33.388.600 ptas.
- f) Z.T.S. «Nervión-San Pablo»: 27.224.400 ptas.

Duración del contrato: Un año.

Clasificación: Empresas de servicios, clasificadas en el Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B.

Fianzas:

- a) «Casco Antiguo»: Fianza provisional: 543.060 ptas. Fianza definitiva: 1.086.120 ptas.
- b) «Triana-Los Remedios»: Fianza provisional: 523.320 ptas. Fianza definitiva: 1.046.640 ptas.
- c) «Macarena»: Fianza provisional: 696.304 ptas. Fianza definitiva: 1.392.608 ptas.
- d) «Sur»: Fianza provisional: 625.044 ptas. Fianza definitiva: 1.250.008 ptas.
- e) «Este»: Fianza provisional: 667.772 ptas. Fianza definitiva: 1.335.544 ptas.
- f) «Nervión-San Pablo»: Fianza provisional: 544.488 ptas. Fianza definitiva: 1.088.976 ptas.

Examen del expediente: En las dependencias del Servicio de Asuntos Sociales (Sección Administrativa), sito

en calle San Jacinto núm. 27, 1.º planta, en días laborables y horario de oficinas.

Presentación de proposición, modelo y documentación exigida: El plazo será de veinte días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el BOE, en el Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, de 9,30 a 13,30 horas. El modelo de proposición así como la documentación requerida, vienen determinados en el Pliego de Condiciones.

Apertura de pliegos: En acto público, el decimosexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y en caso de que éste fuera sábado en el día hábil siguiente, a las 12 horas en la sede del Ayuntamiento en Plaza Nueva.

Reclamaciones contra el pliego de condiciones: Podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, durante los ocho primeros días del plazo señalado para la presentación de ofertas.

Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (CORDOBA)

ANUNCIO de subasta. (PP. 2040/95).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de agosto de 1995 el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la enajenación del local de los bajos de las VPO de C/ Miguel de Cervantes, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Enajenación del local de los bajos de las 10 VPO de C/ Miguel de Cervantes, con una superficie, según proyecto de 786 m².

Tipo: Catorce millones setecientos sesenta y tres mil setecientos noventa y dos pesetas mejorado al alza.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

En la Secretaría estará completo el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, y se facilitará a los interesados modelo de proposición.

Almedinilla, 29 de agosto de 1995.- El Secretario, Domingo Carrillo Cano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican los pliegos de cargos formulados, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores que

se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 10 días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora 57, de Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunas ante el Instructor del expediente, en el plazo antes señalado.

NO. EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD DENUNCIADA Y DOMICILIO	LOCALIDAD	INFRACCIÓN
MA-106/95/M	CIA. ELECTRONICA DEL RTVO., S.A.; C/PEDRO ESPINOSA, 13	MÁLAGA	ART. 38, 40 RMRA
MA-83/95/M	RECREATIVOS COLOMBO, S.L.; C/UNO DE MAYO, 127 (PEDRERA)	SEVILLA	ART. 10, 30, 1, 25, 35, b), 39, 40, 24, d) RMRA
MA-99/95/M	ACROTRONIC, S.L.; C/BETSAIDA, 1	MÁLAGA	ART. 38 RMRA
MA-82/95/M	RECREATIVOS COLOMBO, S.L.; C/UNO DE MAYO, 127 (PEDRERA)	SEVILLA	ART. 20, 1, 25, 35, b), 10, 38, 40 RMRA
MA-81/95/M	RECREATIVOS COLOMBO, S.L.; C/UNO DE MAYO, 127 (PEDRERA)	SEVILLA	ART. 20, 1, 25, 35, b), 10, 38, 40 RMRA
MA-145/95/M	SOSTOA 91, S.L.; C/FERNAN NUÑEZ, 16	MÁLAGA	ART. 20, 1, 25, 35, b), 10, 38, 40 RMRA

Málaga, 12 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida de resguardo original de aval núm. 117/90.

Requerido a doña Mercedes Morena Giles, por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte el resguardo original de constitución de aval núm. 117/90, expedido por esa Caja de Depósitos y cuya propiedad corresponde al Banco Central, S.A. a disposición de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz de la Junta de Andalucía, de importe dos millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro (2.875.844) pesetas, sin que haya sido aportado por la requerida.

Con objeto de proceder a la ejecución del mismo, según Diligencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador de la Zona de Jerez de la Frontera, se previene a doña Mercedes Morena Giles, que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósitos de 1929.

Cádiz, 22 de agosto de 1995.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre modificación de expedientes de sustitución de las concesiones de Servicio Público Regular Permanente de Uso General de Transporte de Viajeros por Carretera que se citan. (S-JA-2 y S-JA-42). (PP. 1990/95).

Transportes Alsina Graells Sur, S.A. ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de las concesiones de su titularidad V-3117; JA-320-al-ma-GR y V-3124; JA-321-gr-J, a los que se les ha asignado las referencias S-JA-2 y S-JA-42.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Orden Ministerial de 6 de febrero de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA de 10 de febrero), se sometió los expedientes indicados a información pública por modificación de paradas, a la que se convocó expresamente a los Ayuntamientos de Noalejo, Campillo de Arenas, Cárcheles, Jaén, Mancha Real, Begijar, Baeza, Ubeda, Rus, Canena,

Ibrós, Linares, Bailén, Andújar, Torreperogil, Peal de Becerro, Cazorla, Santo Tomé, Chilluévar, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Beas de Segura, Orcera, Bena-tae, Siles, Sorihuela de Guadalimar, Castellar de Santis-teban, Santisteban del Puerto, Navas de San Juan, Arquillos, Vilches, La Carolina y Granada, y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en: C/ Arquitecto Berges, 7.

Jaén, 18 de julio de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de viajeros por carretera. (V-790; JA-075). (PP. 1920/95).

Por Resolución de fecha 20 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cabra de Santo Cristo y Jaén (V-790; JA-075), a favor de Autocares Orihuela, S.L., por la cesión de su anterior titular don Juan Sánchez Reyes. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Jaén, 26 de julio de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLA FRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2064/95).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1995, el Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución 8, del Plan Parcial SUP 8 y 9 del P.G.M.O.U. se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de 15 días, durante el cual podrá ser examinado, por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Los Palacios y Vñca., 5 de septiembre de 1995.- El Alcalde Acctal., Antonio Gómez Gayango.

NOTARIA DE DON ANTONIO JAEN BONILLA

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 2042/95).

Yo, Antonio Jaén Bonilla, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la Avda. de San Francisco Javier, 9; bajo 9-A de Sevilla.

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de Expediente núm. 3/95, en el que figura como acreedor la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva

y Sevilla; con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís, 2; y como deudores don Rafael Rengifo Cabeza y doña Caridad Navarro Hernández, con domicilio en Conjunto Residencial San Adrián, portal 2, 1.º G, de Sevilla.

Y que procediendo la subasta ante notario de la finca que después se relaciona; se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Antonio Jaén Bonilla, en Sevilla, Avda. de San Francisco Javier, 9, Bajo 9-A.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 16 de octubre de 1995, a las 10 horas; la segunda subasta, en su caso, para el 20 de noviembre de 1995, a las 10 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 20 de diciembre de 1995, a las 10 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 26 de diciembre de 1995, a las 11 horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de doce millones: ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (12.187.500); para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor

del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f núm. 5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento o Registro de la Propiedad y, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Número treinta y cinco. Piso letra G), en planta primera con acceso por el portal número dos del bloque 12-H-1, en Polígono Aeropuerto, Núcleo San Adrián, de Sevilla. Mide una superficie de ciento cuarenta metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, incluida su participación en zonas comunes.

Tiene su frente al vestíbulo de la planta, por el que tiene su acceso; elementos comunes y piso letra H) de su misma planta y portal y patio del inmueble; y linda: Por la derecha, con el piso letra F) de su propia planta y portal y hueco de ascensores; por la izquierda, con el bloque 12-H-1 y espacio libre; y por el fondo, con calle peatonal.

Está convenientemente distribuido para vivienda.

Coefficiente: 1,0880%.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al folio 121; del tomo 2.568, libro 242 de la sección 6.ª, finca 11.950, inscripción 3.ª.

Queda extendido el Edicto en dos folios del Timbre del Estado, que son el presente y el anterior en orden.

Sevilla, 28 de agosto de 1995

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63